

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Asociación para el Desarrollo Integral Sierra de Montánchez y Tamuja (**ADISMONTA**), por delegación de la Junta Directiva, relativa a la I Convocatoria de ayudas para **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja.**

En **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja** (Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023--2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia), se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La Junta Directiva de ADISMONTA, en sesión de fecha **16/12/2025**, acordó la aprobación del texto de la convocatoria y su sometimiento a la autorización previa del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural conforme al artículo 28.6 del Decreto 78/2024. En esa misma sesión, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidencia de ADISMONTA para la tramitación de las Convocatorias aprobadas en Junta Directiva de solicitud de autorización ante el órgano competente en materia de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, así como para cuantas modificaciones a propuesta de Gerencia sean necesarias a tal fin, dando cuenta a esta Junta Directiva del texto finalmente autorizado y su publicación.”

Recibida comunicación del órgano directivo competente en materia de desarrollo rural con indicación de determinadas incidencias y requerimiento de **subsanción** relativas al texto de la convocatoria aprobado, procede introducir las modificaciones necesarias para su adecuación y someter nuevamente el texto resultante a la autorización previa prevista en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, con carácter previo a su publicación.

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular del órgano directivo con competencias en



materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto, de la delegación conferida a la Presidencia por acuerdo de la Junta Directiva de 16/12/2025 y de la competencia atribuida por el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, quedando la publicación supeditada a la previa autorización de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,

RESUELVO

Primero. Aprobar el **Texto de la Convocatoria de ayudas LEADER 2023-2027 para proyectos productivos** en el ámbito territorial de ADISMONTA, **incorporando las modificaciones necesarias para atender las incidencias/requerimientos de subsanación** comunicados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, que se incorpora a la presente resolución como **Texto de la Convocatoria**.

Segundo. Someter la presente convocatoria a la **autorización previa** de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 28.6 del Decreto 78/2024**.

Tercero. Una vez obtenida dicha autorización, se ordenará la **publicación del extracto** en el **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** y del **texto íntegro** en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios y en la página web de ADISMONTA.

Cuarto. La dotación presupuestaria, procedimiento, comisión de valoración y criterios de selección se desarrollan en el Texto de la Convocatoria.

Quinto. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto de la convocatoria.



La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Torre de Santa María, a fecha de la firma electrónica
Presidente del GAL

Fdo.: Francisco Giraldo Pavón



TEXTO CONVOCATORIA



I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA [2026]

Fecha publicación extractos en D.O.E.:

Plazo presentación solicitudes:

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA 2023-2027

LEADER
Desarrollo local participativo





**I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA
COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA
(2026)**

ÍNDICE

Primero.- Norma reguladora.....	3
Segundo.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las ayudas	3
Tercero.- Beneficiarias, requisitos y obligaciones.....	3
Cuarto.- Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria	5
Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables	5
Sexto.- Ordenación e instrucción del procedimiento.....	11
Séptimo.- Criterios de valoración y ponderación	11
Octavo.- Propuesta de resolución provisional y definitiva.....	12
Noveno.- Resolución del procedimiento de concesión.....	12
Décimo.- Cuantía y financiación	13
Undécimo.- Actuaciones y tipos de proyectos subvencionables.....	14
Duodécimo. - Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.....	18
Decimotercero.- Criterios de graduación para aplicación de incumplimientos	20
Decimocuarto.- Medidas de información y publicidad	21
Decimoquinto.- Normativa aplicable.....	22
Decimosexto.- Eficacia de la convocatoria y recursos.....	22
Disposición adicional primera. Días hábiles y naturales.....	22
Disposición adicional segunda. Igualdad de género en el lenguaje.	23
ANEXOS	25





I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (2026)

Primero.- Norma reguladora

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio.

Segundo.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las ayudas

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la **Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja**, para **proyectos productivos** en las siguientes actuaciones.

A13	Inversiones en Transformación y comercialización de productos agrícolas
A14	Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales

El ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de **Sierra de Montánchez y Tamuja** (ADISMONTA) lo configuran los 22 municipios relacionados en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Las ayudas de esta convocatoria tienen como finalidad contribuir, en el marco de la EDLP ADISMONTA 2023-2027 y de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Fomentar el empleo y la diversificación de la economía rural.
- Favorecer el emprendimiento juvenil y la igualdad de género.
- Fomentar la creación de nuevas empresas.
- Mejorar la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
- Promover la digitalización, la innovación y la transición energética en las empresas rurales.

Tercero.- Beneficiarias, requisitos y obligaciones

1 Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas para la realización de proyectos de inversión aquellas que vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en esta convocatoria de ayudas.

Con carácter general, podrán ser personas beneficiarias de las ayudas en la presente convocatoria: Las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, incluidas las comunidades de bienes, a las que para cada una de las actuaciones previstas en esta convocatoria se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.





A estos efectos, los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas son:

- a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- b) En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c) En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2 Requisitos

Las personas solicitantes de ayudas deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

3 Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas se recogen en el artículo 26 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

En el caso de que la persona beneficiaria sea Pyme, de conformidad con el **artículo 65** del Reglamento (UE) **2021/1060** y con lo previsto en el **Decreto 78/2024**, el mantenimiento del destino de la inversión auxiliada será durante, al menos, tres años desde el pago final de la ayuda, sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. Cuando la persona beneficiaria no es Pyme, ese mismo mantenimiento del destino de las inversiones es durante cinco años desde el pago final de la ayuda.

La creación y/o mantenimiento de empleo no constituye una obligación general en la presente Convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 78/2024. No obstante, en caso de que la persona solicitante **asuma voluntariamente** en su solicitud este compromiso, el mismo será **vinculante** durante **tres (3) años** desde la fecha del pago final cuando la beneficiaria tenga la condición de **PYME**, conforme al **artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060**, y de **cinco (5) años** en el resto de los supuestos, salvo que la resolución de concesión prevea otro plazo conforme a la normativa aplicable. Este compromiso voluntario será tenido en cuenta en la **baremación de proyectos** (Anexo X) y condicionará la **intensidad de la ayuda concedida** a su cumplimiento.

Para el criterio de baremación del empleo se tendrán en cuenta los parámetros y definiciones establecidas en el artículo 26.17 del Decreto 78/2024.

Respecto a la obligación de declarar no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se utilizará el Documento ANEXO IV de la presente Convocatoria.





4 Exclusión

Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Cuarto.- Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la presente convocatoria del tipo periódica, sometida a los plazos fijados en la misma, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la resolución de la presente convocatoria pública aprobada por el Grupo de Acción Local de **ADISMONTA**, que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.

3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de los interesados.

Un extracto de la misma será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), además de su **difusión** en el tablón y web de ADISMONTA.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables

1.- Forma y plazo de presentación

1.1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de **3 meses** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2.- La solicitud contenida en el anexo II de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es> dentro de la ficha correspondiente al trámite.

A través de este acceso, la solicitud será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>), en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, ADISMONTA dispondrá en su web toda la información disponible sobre la convocatoria y los enlaces necesarios hacia la tramitación del procedimiento, así como el correspondiente enlace al acceso general electrónico de la junta.





1.3.- Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer de DNI electrónico o de un **certificado electrónico cualificado** emitido por un **prestador de servicios de confianza** conforme al **Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS)** y a la **Ley 6/2020**. A título ejemplificativo, puede obtenerlos a través de los siguientes enlaces:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.
- <https://www.cert.fnmt.es/>

Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

- <https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en sede electrónica habilitada al efecto o, en su defecto, en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4.- La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

1.5.- Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la sede electrónica habilitada o, en su defecto, del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.

2.- Documentación a presentar

En función de la naturaleza de la persona beneficiaria y tipología del proyecto, la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar sería la que se relaciona a continuación (aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación):

a) Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta.

— Si es persona física, la copia del NIF, cuyos datos podrán consultarse de oficio si no consta la oposición expresa de la persona interesada en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

— En caso de que sea persona jurídica, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, el documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y el documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF. Esto no será necesario en caso de disponer del certificado de representante de persona jurídica, ya que la identidad y representación queda acreditada mediante el certificado digital.

— En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, sus miembros deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones derivadas del expediente. En documento que se incorporará al expediente, harán constar sus respectivas participaciones en la





inversión o actividad y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas de la ayuda, conforme al artículo 6.d del Decreto 78/2024.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

b) Proyecto o Memoria normalizada del proyecto, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir la autobaremación en los criterios que solicite la puntuación, conforme al modelo **ANEXO V** que se facilita para la presente convocatoria.

El ANEXO V, de la **MEMORIA DESCRIPTIVA INVERSIONES PRODUCTIVAS (MOD. A1.1P1)**, se puede descargar en formato rellenable en www.adismonta.com, donde también se encontrará un archivo Excel (**MOD. A1.1P2**), **ANEXO V bis, para el Plan Económico-Financiero**, que deberá adjuntarse a la Memoria.

c) Cuando el proyecto implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, en caso de no ser necesario deberá presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

Para determinar la necesidad de proyecto técnico visado o memoria valorada en caso de obra civil y/o instalaciones se aportará un Informe elaborado por Oficina Técnica de Urbanismo o Técnico Municipal competente en el que se pronuncie sobre dicho extremo. (Documento ANEXO VI).

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda. En las correspondientes convocatorias podrán establecerse aclaraciones o especificaciones de la documentación a presentar.

e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

— En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.

— Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.

— Las ofertas que se presenten deberán quedar relacionadas en el Modelo Adjunto a esta convocatoria de ANEXO VII **RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS PROFORMA (MOD. A2)**.





— La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo al artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de los mismos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.

— Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

f) Las personas solicitantes que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente del ANEXO II, deberán aportar los correspondientes certificados.

g) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma

Se deberá presentar la siguiente documentación:

— Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales, contenida en el Anexo II de Solicitud (y mediante el ANEXO VIII de la presente convocatoria para posteriores declaraciones en este sentido durante la tramitación del expediente).

— Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (acreditado con nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición, contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente), durante como mínimo 5 años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria. A fecha de presentación de solicitudes, se considerará que se cumple con este requisito de duración temporal cuando el período de vigencia del contrato alcance o supere un año adicional al exigido para el destino de la inversión auxiliada desde el pago final de la ayuda. Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario(s) para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia, pudiendo ser presentados en el momento de la aceptación de la resolución provisional.

h) Documentación acreditativa del tamaño de empresa solicitante:

— En el caso de PYMES. Declaración de PYME según modelo ANEXO IX de esta Convocatoria, en base a declaración que figura en la Comunicación de la Comisión “Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)”; DOUE C 118/520.5.2003 (disponible para su descarga también en www.adismonta.com), debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:

- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de





la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y en su caso, de todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

— En el caso de persona físicas que no hayan iniciado su actividad económica, compromiso de constitución en que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y/o vinculadas.

i) Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

j) Cuando el solicitante esté exento de IVA, declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20. tres de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

k) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AET), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autónoma, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

l) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justifique la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.

m) Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio (o antes de la fecha de solicitud, si así corresponde consignar en el Anexo II de Solicitud)

n) Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad, marcando la correspondiente casilla en el Anexo II de Solicitud.

o) Declaración de no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contenida en el Anexo II de Solicitud (y mediante el ANEXO IV de la presente convocatoria para posteriores declaraciones en este sentido durante la tramitación del expediente).

p) Compromiso de creación o mantenimiento de empleo, solo en el caso de que se opte de forma voluntaria por este compromiso, conforme se indica en el punto 3 Obligaciones del apartado Tercero anterior.





q) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante tres años desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria en el caso de que esta sea pyme, sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva (ya contenido en el Anexo II de Solicitud).

r) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda (ya contenido en el Anexo II de Solicitud)

s) Declaración que no existe vinculación con las empresas ofertantes (marcando la correspondiente casilla del Anexo II de Solicitud)

t) Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades (marcando la correspondiente casilla del Anexo II de Solicitud)

u) Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (marcando la correspondiente casilla del Anexo II de Solicitud)

v) De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar, de la forma prevista en dicho artículo, el cumplimiento de los plazos de pago.

Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.

4. Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante sede electrónica habilitada al efecto o, en su defecto, publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.





5. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

Sexto.- Ordenación e instrucción del procedimiento

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión compete o corresponderá al Grupo de Acción Local de **ADISMONTA**, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración, compuesta por integrada por un mínimo de 3 miembros, de los cuáles al menos dos serán personal técnico del CEDER, pudiendo ser el resto personal técnico al servicio de alguna de las administraciones locales del ámbito de actuación comarcal, evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

4. La composición definitiva de la Comisión, con el nombramiento de miembros por parte de la Junta Directiva, o por parte de persona u órgano en quien delegue, deberá publicarse con anterioridad a la constitución, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de ADISMONTA (<https://adismonta.sedelectronica.es>)

5. Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

Séptimo.- Criterios de valoración y ponderación

La valoración de proyectos se basará en los siguientes criterios:

1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN.
2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO.
3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO.
4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN.
5. INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO.





6. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: PROYECTOS PILOTADOS POR ORGANIZACIONES PARITARIAS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN, PROPUESTAS PARA COMBATIR EL PARO FEMENINO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJER EN SECTORES CON ALTA TASA DE MASCULINIDAD; ORGANIZACIONES CON PLANES DE IGUALDAD NO EXIGIBLES LEGALMENTE, INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR.

7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR CADA GRUPO DE ACCIÓN LOCAL.

El detalle de estos criterios de valoración son los que se publican en el **ANEXO X** de la presente convocatoria, con indicación de los parámetros y su valoración máxima para cada uno de ellos, mediante una valoración específica para proyectos PRODUCTIVOS, con desglose en subcriterios acordes con los objetivos perseguidos y su ponderación.

Para optar a la ayuda, los expedientes deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos.

Octavo.- Propuesta de resolución provisional y definitiva

1. La Junta Directiva de ADISMONTA, o la persona u órgano en quien delegue, a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, del Informe Técnico económico emitido por la Gerencia, del informe de supervisión del RAF y del control administrativo de la solicitud de ayuda, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación para que sea notificado por sede electrónica habilitada al efecto y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, la Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue, formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Noveno.- Resolución del procedimiento de concesión

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá al órgano de decisión del Grupo de Acción Local, Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación para que sea notificado por sede electrónica habilitada al efecto y, de forma complementaria,





a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La resolución dictada deberá contener ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.

6. Frente la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Décimo.- Cuantía y financiación

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

2. Para la presente convocatoria, se destinará un montante de **1.000.000 €**, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR23771900/ 20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.- Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

4.- El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda de alguno de los titulares de proyectos en la fase de propuesta de resolución provisional, podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una





nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación obtenida.

5.- Independientemente de lo anterior, las solicitudes que por falta de crédito no pudieran ser atendidas podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancia del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de la inversión correspondiente a la presente convocatoria, en los términos y condiciones que se determinen en la nueva convocatoria de la que entren a formar parte.

6.- Régimen de compatibilidad con otras ayudas: Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se someterán al régimen de compatibilidad previsto en el artículo 21 del Decreto 78/2024, de 23 de julio. En particular, serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, y serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u organismos en los términos previstos en dicho artículo y en la normativa aplicable. En todo caso, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

La persona solicitante deberá **declarar** las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad en el modelo normalizado de solicitud y comunicar cualquier variación durante la tramitación del expediente.

Undécimo.- Actuaciones y tipos de proyectos subvencionables

1.- Son actuaciones subvencionables a través de la presente convocatoria las siguientes:

ACTUACIÓN	A13.- Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas
OBJETO	Esta acción pretende dar respuesta a necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y/o la mejora de los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental, así como a las necesidades identificadas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de ADISMONTA.
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	Podrán ser objeto de ayuda aquellas actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Respondan a una necesidad identificada en la EDLP. • Cumplan las normas específicas que, en su caso, existan para un sector determinado, como las recogidas en el Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007. En este sentido, se tendrá en cuenta la demarcación temporal que establece el Programa de Apoyo al sector Vitivinícola Español vigente. • Sean viables económicamente





	<p>Solo podrán optar a las ayudas a través de esta actuación aquellas inversiones materiales o inmateriales que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplan con las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate. • Tengan como objetivo la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo. • No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos y maquinaria distintos a los anteriores, entre otras cuestiones, o por la tecnología utilizada o por su rendimiento o por su eficiencia energética, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 11 de esta normativa reguladora.
PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS	Personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones
AYUDAS	<p>a) Si el resultado del proceso de producción es un producto NO contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:</p> <p>.- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p> <p>La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000,00 euros por proyecto.</p> <p>b) Si el resultado del proceso de producción es un producto SÍ contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuado los productos de la pesca:</p> <p>.- Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, estando amparadas en la Decisión de Aprobación del PEPAC 2023-2027, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022, C(2022) 6017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p> <p>La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000 euros por proyecto.</p>





ACTUACIÓN	A14.- Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales
OBJETO	<p>Se pretende con esta actuación la creación, el desarrollo y/o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de empresas en el sector secundario (industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc.) y terciario (comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc.).</p> <p>La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.</p> <p>En el caso de diversificación vinculada a la empresa agraria, las inversiones subvencionables deben tener como finalidad orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de actividades no agrarias con el objetivo de mantener la renta de las explotaciones agrícolas.</p>
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>Los ámbitos de actividad cubiertos tanto para la creación como para el desarrollo de empresas no agrarias son, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural. • Creación, ampliación y mejora de actividades en el sector turístico. • Empresas para el desarrollo de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc. • Agroturismo: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas. • Actividades productivas asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, históricos culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y/o forestales presentes en la zona. • Actividades productivas asociadas a artesanía local y artísticas (vinculadas o no a la actividad agraria). • Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad. (Las actividades de comercialización deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el anexo I del Tratado). • Otras actividades industriales, comerciales y de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) con carácter no agrícola. • Otras actividades identificadas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de ADISMONTA.





PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior. • Agricultores y agricultoras o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas, entendiéndose como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores y trabajadoras agrícolas. En los casos que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídica, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda. • Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. <p>Para acceder a la ayuda en el caso de diversificación vinculada a la empresa agraria, la persona solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, de la persona titular de la explotación. • Esta explotación, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura. • La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante, por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrán realizar en el ámbito territorial de la actuación del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, siempre que esté debidamente justificado
AYUDAS	<p>Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p> <p>La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000,00 euros por proyecto.</p>

2.- Tipos de proyectos auxiliables

Al amparo de la presente convocatoria serán subvencionables proyectos productivos (es decir, aquellos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados, destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada).

Los proyectos productivos se distinguen según obedezcan a la siguiente tipología:

- **Proyectos de nueva creación.** Aquellos que suponen la puesta en marcha de una nueva empresa o, en caso de que la empresa ya hubiese tenido actividad comercial con carácter previo a la solicitud de ayuda, la puesta en marcha de una nueva actividad. Se considera nueva actividad cuando el código del Impuesto de Actividades Económicas es diferente al código de la/las actividades previas de la empresa.





· **Proyectos de ampliación, modernización o mejora.** Aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones de una empresa y/o la diversificación de su producción y/o supongan el incremento del nivel de productividad o el descenso del nivel de impacto ambiental y/o impliquen la adquisición de equipos con tecnología más avanzada

Tanto los proyectos de nueva creación como los de ampliación, modernización o mejora han de ser necesariamente finalistas, es decir, la actividad debe completarse con las inversiones previstas

· **Proyectos de traslado.** Aquellos que supongan el desmontaje, traslado y montaje de empresas en el ámbito territorial de actuación del grupo de acción local. El traslado podrá ser desde otro municipio o entre distintas ubicaciones dentro del mismo municipio, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental.

Con carácter general, los proyectos de inversiones productivas:

- Tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.
- Deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, y deberán cumplir las normas de sostenibilidad medio ambiental que les sean de aplicación, así como cualquier otra atribuible a la actuación objeto de ayuda.

Duodécimo. - Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

1.1.- Inversiones y gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de la inversión objeto de ayuda por parte del Grupo de Acción Local de ADISMONTA.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

1.1.1.- Obra civil e instalaciones:

- a) Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- b) Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- c) Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.





En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

1.1.2. Maquinaria y equipamiento:

- a) Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- b) Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.
- c) Para las inversiones en el sector de las energías renovables, se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año y aquellos gastos cuyo periodo de durabilidad sea inferior al compromiso de mantenimiento de las inversiones.

1.1.3.-Otras inversiones y gastos:

- a) Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- b) Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- c) Los gastos de redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- d) En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 17 % y 6% respectivamente

1.2 Inversiones y gastos No Subvencionables.

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse en esta convocatoria de la ayuda del FEADER:

- 1.2.1.- La adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles.
- 1.2.2.- Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda.
- 1.2.3.- Los intereses deudores.
- 1.2.4. Los gastos financieros.
- 1.2.5. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
- 1.2.6. La vivienda.





1.2.7. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.

1.2.8. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

1.2.9. Los gastos de procedimientos judiciales.

1.2.10. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:

a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.

b) Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

1.2.11 Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.

1.2.12. Las aportaciones en especie.

1.2.13. Bienes de equipos de segunda mano.

1.2.14 Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, locales de Mancomunidades, etc.).

1.2.15 La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.

1.2.16. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.

1.2.17. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.

2. El plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. En los expedientes que necesiten contratación pública, el inicio de este procedimiento acreditará el inicio de la inversión.

3. Se establece como plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionable, **18 meses desde la notificación de la resolución definitiva.**

4. Los plazos de inicio y de ejecución de la inversión se regirán por lo dispuesto en el artículo 35 de las bases reguladoras, y solo podrán ser objeto de ampliación en los términos y condiciones previstos en dicha normativa, previa solicitud motivada de la persona beneficiaria.

5. La Justificación de la ejecución de las inversiones y el pago de estas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 y el artículo 40 de las bases reguladoras.

Decimotercero.- Criterios de graduación para aplicación de incumplimientos

La persona beneficiaria de la subvención vendrá obligada a mantener los activos subvencionados objeto de inversión, la actividad para la que le fuera otorgada y el empleo al que se hubiese obligado a mantener y/o crear durante al menos tres años consecutivos, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda. Durante este período, la persona beneficiaria deberá ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subcontratación de la actividad a terceras partes, excepto en caso de traspaso siempre que este sea solicitado con antelación y autorizado por la Junta





Directiva, órgano o persona en quien delegue, debiendo subrogarse el/la nuevo/a titular en las obligaciones contraídas por el/la promotor/a original.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por la persona beneficiaria de la ayuda, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro del período de tres años, siempre y cuando se acredite que se ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda; de no ser así, el reintegro será por el importe total de la subvención concedida.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantener los activos subvencionados, la parte de subvención que deba reintegrarse se determinará sobre el importe de la subvención concedida por cada uno de dichos activos. No obstante, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por la persona beneficiaria, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido el activo subvencionado dentro del período de tres años, siempre y cuando se acredite que se ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda; de no ser así, el reintegro será por el importe total de la subvención concedida.

En caso de incumplimiento del compromiso de mantenimiento y/o creación de empleo, cuando dicho compromiso hubiera sido asumido por la persona beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.5 y, en su caso, en el artículo 52.2 del Decreto 78/2024, de 23 de julio

Para el resto de supuestos de incumplimiento, y en general para la revocación, pérdida del derecho al cobro, reducciones y reintegros, se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, así como en la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable, y en las instrucciones que puedan dictarse para la correcta ejecución y control de las ayudas.

Decimocuarto.- Medidas de información y publicidad

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.
2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.





En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.

Decimoquinto.- Normativa aplicable

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto el decreto 78/2024, de 23 de julio; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Decimosexto.- Eficacia de la convocatoria y recursos

1. La resolución de convocatoria desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición adicional primera. Días hábiles y naturales

Según el artículo 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no se exprese otro cómputo en esta Convocatoria, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.





Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

<i>Propuesta I Convocatoria Pública de Ayudas (1/2026)</i>
<i>Texto APROBADO</i>
<i>El Presidente,</i> <i>Fdo.: Francisco Giraldo Pavón</i>
<i>A fecha de firma electrónica</i>





Para ampliar información y presentar propuestas pueden dirigirse a:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (ADISMONTA)

CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER).

Carretera de Cáceres Ex 206 Km. 34,800.

10186.- TORRE DE SANTA MARÍA (Cáceres)

Teléfono: 927 38 90 39

adismonta@adismonta.com

www.adismonta.com

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027:

<https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027>

Sito web de las ayudas LEADER ADISMONTA:

<https://ayudas.adismonta.com/>





ANEXOS

DE MODELOS EN LA CONVOCATORIA

Relación de Modelos:

- Anexo I: Ámbito geográfico de actuación de ADISMONTA.
- Anexo II: Solicitud de Ayuda (Anexo II del DECRETO 78/2024, de 23 de julio).
- Anexo III: Acta de No Inicio (Anexo III del DECRETO 78/2024, de 23 de julio).
- Anexo IV: Declaración Responsable de condición de beneficiario.
- Anexo V: Mod. A1.1P1.- Modelo normalizado de Memoria Descriptiva.
- Anexo Vbis: Mod. A1.1P2.- Archivo Excel para Estudio económico-financiero.
- Anexo VI: Modelo Informe sobre necesidad de proyecto visado.
- Anexo VII: Mod. A2.- Relación de presupuestos presentados/Facturas proforma.
- Anexo VIII: Mod A4.- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas.
- Anexo IX: Mod A5.- Declaración de Empresa Autónoma, Asociada y/o Vinculada (Declaración PYME).
- Anexo X: Criterios de Valoración. Baremos.
- Anexo XI: Acta Fin de Inversión (Anexo V del *DECRETO 78/2024, de 23 de julio*)
- Anexo XII: Solicitud de Liquidación (Anexo VI del *DECRETO 78/2024, de 23 de julio*)





ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA
FEADER 2023-2027. LEADER PEPAC
**AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA.**

Grupo de Acción Local ADISMONTA

RELACION DE MUNICIPIOS

Código INE	MUNICIPIO	Superficie km ²	Población ⁽¹⁾ hab.
10007	Albalá	38,49	647
10010	Alcuéscar	108,93	2447
10012	Aldea del Cano	28,69	609
10020	Almoharín	93,68	1771
10023	Arroyomolinos	115,12	816
10027	Benquerencia	13,31	74
10031	Botija	18,82	184
10052	Casas de Don Antonio	31,41	167
10126	Montánchez	112,66	1597
10149	Plasenzuela	36,67	536
10161	Ruanes	15,11	82
10163	Salvatierra de Santiago	33,45	229
10165	Santa Ana	34,99	302
10168	Santa Marta de Magasca	39,68	291
10177	Sierra de Fuentes	25,21	2081
10188	Torre de Santa María	19,07	508
10192	Torremocha	63,83	742
10193	Torreorgaz	28,78	1641
10194	Torrequemada	30,81	564
10198	Valdefuentes	27,14	1074
10201	Valdemorales	9,89	218
10217	Zarza de Montánchez	36,82	504
TOTAL	Nº de Municipios:22	962,56	17.084

(1) Cifras de población según renovación del padrón 2025



ANEXO II



SOLICITUD DE AYUDA	
AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:	
Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE REGISTRO:

1) PERSONA SOLICITANTE:			
Apellidos y nombre o Razón Social:		NIF/CIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono/s:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/D ^a :		NIF	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2) DATOS DE LA SOLICITUD:											
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NATURALEZA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> Productivo <input type="checkbox"/> No Productivo	TIPO DE PROYECTO <input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modernización <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otros									
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:											
Municipios en los que se desarrolla la inversión: <table border="1" style="width: 100%; height: 40px;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nº de trabajadores (media anual)</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Volumen anual de negocio</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Activo de balance</td> <td> </td> </tr> </table>		Nº de trabajadores (media anual)		Volumen anual de negocio		Activo de balance	
Nº de trabajadores (media anual)											
Volumen anual de negocio											
Activo de balance											
ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):		PRESUPUESTO									
Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:											
<input type="checkbox"/> Formación e información los agentes económicos y sociales											
<input type="checkbox"/> Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas											
<input type="checkbox"/> Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas											
<input type="checkbox"/> Servicios básicos para la economía y la población rural											
<input type="checkbox"/> Renovación de poblaciones en las zonas rurales											
<input type="checkbox"/> Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural											
<input type="checkbox"/> Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica											
<input type="checkbox"/> Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local											
<input type="checkbox"/> Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas											



3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):			
	Aportado	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV-CEA
3.1.-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
▪ Copia del NIF del solicitante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es persona jurídica :			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Copia del NIF del representante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/S del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF del representante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.	<input type="checkbox"/>		
3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.	<input type="checkbox"/>		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.	<input type="checkbox"/>		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.	<input type="checkbox"/>		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	<input type="checkbox"/>		
- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.	<input type="checkbox"/>		
▪ Facturas proformas.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES			
▪ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5.2 de la presente solicitud).			
▪ Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si procede, en el apartado 5.3 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado 5.4 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad (Marcar, si procede, en el apartado 5.5 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	<input type="checkbox"/>		
▪ Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si procede, en el apartado 5.7 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5.8 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
▪ Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/5 20.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:	<input type="checkbox"/>		
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Certificado de Situación Censal	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje). 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos". 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Memoria conjunta del proyecto. 	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Otros documentos. Indicar cuales: 	<input type="checkbox"/>		

4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)



5) LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA (marcar lo que proceda):

- 5.1.** Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
- Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa:	Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada)

- 5.2.** No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 5.3.** Que acepta las condiciones de la subvención
- 5.4.** Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda.
- 5.5.** Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad
- 5.6.** Que no tiene una relación de vinculación con ninguno de los proveedores que han realizado las ofertas para justificar la moderación de costes.
- 5.7.** Que las empresas que han realizado las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes no tienen relación de vinculación entre ellas.

6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGA A LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)

- AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

HACIENDA AUTONÓMICA

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autónoma, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI,NIF,NIE,...)

- Me opongo** a que se consulte de oficio estos datos, por lo que apporto los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.



7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORIZE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano</p> <p>Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014.</p> <p>Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	<p><input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.</p>				
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.</p> <p>Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria</p> <p>Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> </table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.</p> <p>Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> </table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								



<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento: _____ CSV: _____	
Documento: _____ CSV: _____	
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento: _____ CSV: _____	
Documento: _____ CSV: _____	

8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:
<ol style="list-style-type: none"> 1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados. 2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo. 3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva 4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda 5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención. 6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. 7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. 8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones. 9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. 10. 1 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. 12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución. <p>DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como preceptor/a final de la ayuda concedida.</p>



9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

10) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):

(*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.



ANEXO III

ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN
<div style="text-align: center;">  <p>Cofinanciado por la Unión Europea</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Fondos Europeos</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible</p> </div>
EXPEDIENTE Nº:
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el día ____
de _____ de _____ a las _____ horas,

REUNIDOS:

D./D^a _____, en
representación del Grupo de Acción Local _____
_____, en su
calidad de _____.

D./D^a _____,
con N.I.F. _____,

- Solicitante de una subvención LEADER
 Representado por _____,
con N.I.F. _____,

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Resultado del Acta de no Inicio es	<input type="checkbox"/> FAVORABLE	<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE
------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------



DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES: _____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.



La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS



ANEXO IV Declaración Responsable condición de beneficiario



Proyecto		Nº Expediente	
DATOS DEL DECLARANTE	Apellidos y nombre o Razón Social		NIF/CIF:
	Código Postal	Domicilio	
	Municipio		Provincia
	Representado por Don DNI En su calidad de (Representante, alcalde, apoderado, presidente, etc.)		

DECLARARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y para que así conste, firmo la presente en

A

Fdo..



Nº de expediente:

Nº Convocatoria

MOD A1.IP1.V6

LEADER 2023-2027
Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la comarca
de Sierra de Montánchez y Tamuja

MEMORIA DESCRIPTIVA
INVERSIONES PRODUCTIVAS

Intervención 7119 - LEADER

Promotor		
Título del proyecto:		
Actuación en la que se enmarca	<input type="checkbox"/>	A13.- Transformación y comercialización de productos agrícolas
	<input type="checkbox"/>	A14.- Creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas



Nº de expediente:

Nº Convocatoria

MOD A1.IP1.V6

Índice de Contenidos

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA.....	4
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	5
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA.....	6
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	8
DATOS EMPRENDEDOR/EMPRENDEDORES.....	9
PRESUPUESTO.....	10
Plan de inversiones.....	10
CRITERIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PUNTUACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE LOS MISMOS	11
VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN.....	11
5.1.1.- TASA INTERNA DE RETORNO (TIR).....	11
5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PROMOTOR.....	11
5.1.3.- INVERSIÓN ELEGIBLE	12
IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR.....	12
Ámbito geográfico.....	12
5.2.1.- Ámbito geográfico de ubicación y características demográficas	12
Características concretas de la ubicación:	12
5.2.2.- Impacto en sectores estratégicos del territorio.....	13
5.2.3.- Vinculación entre sectores.....	13
ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO	14
5.3.1.- Recursos endógenos y valor añadido	14
5.3.2.- INNOVACIONES DE PROCESO Y/O DE PRODUCTO.....	15
5.3.3.- RELEVO GENERACIONAL.....	16
Definición del hecho causante y vinculación con la actividad.....	16
Relación de documentos que acreditan el relevo generacional	16
INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN	17
5.4.1.- AUTOEMPLEO (si es creado).....	17
5.4.2.- CREACIÓN/ MANTENIMIENTO DE EMPLEO	17
PLAN DE RECURSOS HUMANOS.....	19
INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO...21	21
5.5.1.- USO DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA.....	21
5.5.2.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y/ O CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	22
PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD	24





5.6.1.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN.....	24
5.6.2.- MEDIDAS DE IGUALDAD	25
OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL	26
5.7.1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL	26
5.7.1.1. Adecuación a Objetivos de Especialización y Estratégicos.....	26
5.7.1.2. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES	27
5.7.2.- MODALIDAD DEL PROYECTO	28
MEMORIA TÉCNICA.....	29
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	30
DECLARACIÓN RESPONSABLE	31



Nº de expediente:

Nº Convocatoria

MOD AL.IPL.V6

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA

La información facilitada a través de la Memoria será utilizada para valorar el proyecto y, en el caso de resultar subvencionado, para determinar el porcentaje de ayuda propuesto en base a los puntos obtenidos (no obstante, no será necesariamente vinculante ni para el análisis y evaluación del Equipo Técnico ni para la Comisión de Valoración, que podrán regirse por otras fuentes y/o comprobaciones oportunas) Se recomienda dedicar el tiempo necesario para cumplimentar cada uno de los apartados. Esta información debe ser:

Completa	Los datos sobre el solicitante y su actividad empresarial, así como de la operación para la que se solicita ayuda que no se incluyan en la memoria no podrán ser tenidos en cuenta en la valoración y baremación del proyecto. No obstante, dependiendo de las características del solicitante, la actividad o la inversión, es posible que no proceda cumplimentar algunos de los apartados de la memoria.
Concreta	La información debe ajustarse a los datos que se solicitan en cada apartado. Se aconseja no sobrepasar el espacio previsto para cada uno de ellos, si bien se pueden añadir otros documentos con cuanta información se desee si se considera necesario.
Realista	Los datos que se incluyan en la Memoria deberán reflejar rigurosamente la realidad del proyecto. La inclusión de datos falsos o inciertos no supondrá un incremento de la ayuda y podría ser motivo de la denegación o la revocación de la misma.
Avalada	La presente Memoria será firmada por el solicitante, preferiblemente mediante firma electrónica. Una vez firmada se subirá al lugar correspondiente de la plataforma a través de la cual se presenta mediante Registro Electrónico, para lo que se necesitará certificado electrónico válido.

IMPORTANTE: Para completar los datos aportados en esta Memoria Descriptiva, debes cumplimentar también la plantilla **Excel disponible para ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO**, y traer aquí algunos de los datos que de ella se obtienen y aquí se solicitan. Encontrarás junto a ella, en nuestra web, unas **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ARCHIVO EN EXCEL PARA ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**, que te guiarán en el proceso.

Y recuerda: ante cualquier duda, consulta a los/as técnicos/as del CEDER de ADISMONTA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (ADISMONTA) CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER).

Carretera de Cáceres Ex 206 Km. 34,800.
10186.- TORRE DE SANTA MARÍA (Cáceres)
Teléfono: 927 38 90 39

adismonta@adismonta.com
www.adismonta.com

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027:
<https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027>

Sito web de las ayudas LEADER ADISMONTA:
<https://ayudas.adismonta.com/>





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información Básica sobre tratamiento de datos personales	
Responsable del tratamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico de información: informacionagrararia@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: ddp@juntaex.es
Finalidades	Ayudas bajo la metodología LEADER: Tramitación del expediente administrativo de solicitud de ayuda al amparo del DECRETO 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027. Sus datos podrán tratarse también para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés.
Legitimación	Misión de interés público y ejercicio de Poderes Públicos (art. 6.1 e) RGPD), para la finalidad principal, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y DECRETO 78/2024, de 23 de julio. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD). Para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés, la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).
Destinatarios de los datos	La Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) es el Encargado del tratamiento (art. 28 RGPD), y tratará sus datos por cuenta del Responsable del tratamiento. Podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado. Sus datos podrán ser también compartidos con proveedores de servicios cuando sea necesaria su intervención para la prestación del servicio y en lo estrictamente imprescindible para los fines contratados. Cualquier otra cesión de datos a terceros exigirá el previo consentimiento del interesado o contar con la autorización del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
Derechos de los interesados	Podrás acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. En particular, tiene derecho a oponerse a recibir comunicaciones sobre productos y servicios determinados. Del mismo modo, el usuario tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento
Información Adicional	https://www.juntaex.es/tuatencion/tratamiento-de-datos





1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social		
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono	Móvil 1	Móvil 2
Correo electrónico		

REPRESENTADO POR:

Nombre y Apellidos		N.I.F. / C.I.F.
En calidad de:		
Teléfono	Móvil 1	Móvil 2
Correo electrónico		

DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA (Cumplimentar solo en el caso de empresas ya creadas)

FORMA JURÍDICA actual	<input type="checkbox"/>	Empresario/a individual	<input type="checkbox"/>	Comunidad de Bienes
	<input type="checkbox"/>	Sociedad Limitada	<input type="checkbox"/>	Sociedad Laboral
Descripción de la actividad	<input type="checkbox"/>	Sociedad Anónima	<input type="checkbox"/>	Cooperativa
	<input type="checkbox"/>	Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
Fecha de Constitución	Código C.N.A.E.	Código I.A.E.		
Nº de Trabajadores (media anual)	Importe Anual de Negocio	Activo del Balance		





Composición de la Sociedad (sólo para sociedades)

Información sobre las personas /entidades que tienen acciones o participaciones en la sociedad

Nombre y apellidos o Razón Social	DNI / CIF	Cargo en la sociedad	% participación

Perfil del empresario / socios

Información sobre la situación del empresario o los socios de la sociedad en el momento de solicitar la ayuda

Perfil:	Número de socios (en el caso de empresarios/as individuales: 1)	Número de socios % (en el caso de empresarios/as individuales: 100%)
Mujeres		
Jóvenes menores de 35 años		
Personas con discapacidad (al menos 33%)		
Mayores de 50 años		
Desempleados (como peticionario)		

Observaciones a la estructura legal

--





2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Referencias y fundamento del proyecto

DESCRIPCIÓN

Descripción del proyecto para el que se solicita ayuda y de la actividad a realizar

GÉNESIS

Explicación de cómo se generó la idea del proyecto para el que se solicita ayuda

FUNDAMENTO

Descripción de su contribución al desarrollo de la zona e impacto ambiental previsto





3 DATOS EMPRENDEDOR/EMPRENDEDORES

FORMACIÓN del empresario individual o de los administradores, directores o socios que trabajan directamente en la empresa	Relacionada con la actividad de la empresa	<input type="checkbox"/> Formación reglada (especificar título): <input type="checkbox"/> Formación no reglada (especificar cursos, hasta un máximo de 5):		
	Relacionada con la gestión empresarial	<input type="checkbox"/> Formación reglada (especificar título): <input type="checkbox"/> Formación no reglada (especificar cursos, hasta un máximo de 3):		
	Otra formación	<input type="checkbox"/> Formación reglada (especificar título): <input type="checkbox"/> Formación no reglada (especificar cursos, hasta un máximo de 2):		
EXPERIENCIA del empresario individual o de los administradores, directores o socios que trabajan directamente en la empresa.	Con experiencia acreditada en la actividad	Empresa/s	Puesto/s	Número meses
	No relacionada con la actividad pero sí con la gestión empresarial	Empresa/s	Puesto/s	Número meses
	Otra experiencia laboral	Empresa/s	Puesto/s	Número meses





4. PRESUPUESTO

Plan de inversiones

Información sobre las inversiones de la operación para la que se solicita ayuda. Se incluirán exclusivamente los conceptos que forman parte del presupuesto para el que se solicita ayuda. El importe total sin I.V.A. debe coincidir con el que figura en la relación de facturas proforma y presupuesto que acompaña a la solicitud de ayuda.

Capítulo	Concepto	Importe con IVA (€)	Importe sin IVA (€)
Obra Civil e Instalaciones	▪ Edificios (nueva construcción)		
	▪ Edificios (rehabilitación/acondicionamiento)		
	▪ Infraestructuras		
	▪ Otros (especificar):.....		
	▪ Otros (especificar):.....		
Inmovilizado material	▪ Otras instalaciones (no incluidas en Obra Civil)		
	▪ Maquinaria y utillaje		
	▪ Mobiliario		
	▪ Equipamiento informático		
	▪ Elementos de transporte		
	▪ Otros (especificar):.....		
	▪ Otros (especificar):.....		
Inmovilizado intangible	▪ Patentes		
	▪ Marcas		
	▪ Aplicaciones informáticas		
	▪ Otros (especificar):.....		
	▪ Otros (especificar):.....		
Otras inversiones o gastos	▪ Redacción de proyectos técnicos		
	▪ Dirección de obra y Coord. seguridad-salud		
	▪ Estudios de viabilidad		
	▪ Otros (especificar):		
	▪ Otros (especificar):		
Total Inversión			

* Recuerda: Para completar los datos aportados en esta Memoria Descriptiva, debes cumplimentar también la plantilla **Excel disponible para ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO**, y traer aquí algunos de los datos que de ella se obtienen y aquí se solicitan. **ESTA HOJA DE PRESUPUESTO DEBE COINCIDIR EXACTAMENTE CON EL DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA HOJA EXCEL PARA ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.**





5

CRITERIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PUNTUACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE LOS MISMOS

5.1

VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN

5.1.1.- TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)	Puntos
Traslada manualmente a esta casilla el valor TIR obtenido en la hoja EXCEL del Estudio Económico-Financiero	
<input type="text"/>	

5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PROMOTOR	Puntos
Con experiencia acreditada en la actividad	
Con experiencia gestora, pero no en la actividad	
Sin experiencia	

Esta puntuación se obtiene del apartado 3 anterior, en cuanto a lo consignado como Experiencia (revisa dicho apartado para asegurar la correcta información).

Notas a este apartado:

- Solo se considerará si la experiencia es superior a 6 meses.
- La experiencia quedará acreditada presentando la documentación oficial relativa al trabajo desempeñado (alta autónomo e I.A.E, contrato de trabajo y/o vida laboral).
- La experiencia gestora hace referencia a la experiencia en trabajos correspondientes a administración y gestión empresarial en sectores diferentes de actividad (igualmente acreditada conforme al párrafo anterior)

Relación de documentos que se acompañan para acreditar la experiencia:





5.1.3.- INVERSIÓN ELEGIBLE	Puntos
Inversión elegible <= 25.000 €	
25.000,00 € < Inversión <= 50.000,00 €	
50.000,00 € < Inversión <= 100.000,00 €	
Inversión > 100.000 €	

Esta puntuación se obtiene provisionalmente del apartado 4 anterior de Presupuesto. No obstante, se considerará inversión elegible aquella determinada por el Equipo Técnico de ADISMONTA una vez estudiada conforme a criterios de elegibilidad y en base a una adecuada moderación de costes.

5.2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR

Ámbito geográfico

Municipio de ubicación: -- Selecciona municipio --

=< 500 hab.
 > 500 hab.

5.2.1.- Ámbito geográfico de ubicación y características demográficas	Puntos

Características concretas de la ubicación:

Ubicación de la operación
Información sobre la ubicación donde se va a realizar la operación

Domicilio		Población
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono	Móvil contacto	e-mail

Observaciones a la ubicación
(información sobre las infraestructuras o sobre otras instalaciones o locales con los que cuenta la empresa)





5.2.2.- Impacto en sectores estratégicos del territorio	Puntos
<input type="checkbox"/> Proyecto cuya inversión subvencionable se destine a mejoras en industria agroalimentaria	
<input type="checkbox"/> Proyecto cuya inversión subvencionable incida en mejoras en los servicios turísticos de la comarca y/o el sector de las energías renovables.	
<input type="checkbox"/> Proyecto que incide en el resto de las actividades no agrarias del territorio	
<input type="checkbox"/> Ninguno de los casos anteriores	

5.2.3.- Vinculación entre sectores	Puntos
Se entiende que existe vinculación entre sectores cuando para desarrollar la actividad se justifica la participación de otras empresas de la comarca en sectores distintos de actividad	
<input type="checkbox"/> La operación NO supone una vinculación entre sectores. <input type="checkbox"/> La operación SÍ supone una vinculación entre diferentes sectores de actividad (para obtener puntuación debe venir explicado más abajo y acreditado documentalmente)	

Explicación de cómo para desarrollar la actividad se requiere de otras empresas de la comarca en sectores distintos de actividad:

Empty space for explanation of how to develop the activity requiring other companies in different sectors.

Relación de documentos que se adjuntan para acreditar vinculación (manifestaciones de interés, acuerdos y/o compromisos de cooperación con otras empresas, etc.):

Empty space for listing documents to prove linkage.

Cód. Validación: 6KPJECG9KA3EYF57SFW9GJLMMW
Verificación: <https://sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 115





5.3 ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO

5.3.1.- Recursos endógenos y valor añadido	Puntos
Si utiliza necesariamente en el proceso materia prima o productos semielaborados de carácter local y la actividad incorpora un proceso de transformación que conlleve un claro aumento del valor añadido	
<input type="checkbox"/> La operación NO supone utilización de materia prima o productos de carácter local. <input type="checkbox"/> La operación SÍ supone utilización de materia prima o productos de carácter local (para obtener puntuación debe venir explicado más abajo y acreditado documentalmente)	
Explicación de cómo la actividad a desarrollar utilizará materia prima o productos de carácter local:	
Relación de documentos que se adjuntan para acreditar la procedencia (como contratos, compromisos escritos, acuerdos con proveedores y/o facturas, etc.):	





5.3.2.- INNOVACIONES DE PROCESO Y/O DE PRODUCTO

PUNTOS

Innovaciones de proceso: Adopción o implantación de métodos de producción tecnológicamente nuevos o con cambios sustanciales que permitan a la organización trabajar de forma más eficiente. Especificar cuando se trate de implantación de TIC

Innovaciones de producto: Introducción en el mercado para su comercialización de productos o servicios nuevos o con características mejoradas respecto a las ya ofrecidas por empresas de la comarca (incluidos aspectos de su presentación, etiquetado y/o embalaje)

(véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

La operación NO supone innovaciones de proceso y/o de producto

La operación SÍ supone innovaciones de proceso y/o de producto
(para obtener puntuación debe venir explicado más abajo)

Explicación de las innovaciones de proceso y/o de producto que incorpora la actividad

Relación de documentos que se aportan y que pudieran avalar esta circunstancia:





5.3.3.- RELEVO GENERACIONAL

PUNTOS

Si el proyecto constituye o forma parte de un **proceso de relevo generacional** en la actividad económica desarrollada, asegurando la continuidad de la empresa o explotación existente en el territorio y la transmisión efectiva del conocimiento y del empleo asociado a dicha actividad.
(véase mayor explicación y definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

- La operación NO se encuentra relacionada con un proceso de relevo generacional
- La operación SÍ se encuentra relacionada con un proceso de relevo generacional (para obtener puntuación debe venir explicado el hecho causante y acreditado documentalmente)

Definición del hecho causante y vinculación con la actividad

(como jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular saliente u otra circunstancia sobrevenida...).

Relación de documentos que acreditan el relevo generacional

Según el caso, puede ser:

- **Por jubilación:** copia de la resolución o documento acreditativo de la situación de jubilación del titular saliente, junto con escritura o contrato de transmisión de la empresa, explotación o negocio.
- **Por incapacidad permanente o fallecimiento:** resolución administrativa o certificado oficial que acredite la situación, acompañado igualmente del documento que formalice la transmisión o sucesión.
- **Por transmisión en vida:** documento público o privado con validez jurídica (escritura, contrato, acta o documento de sucesión empresarial) que justifique la cesión de la titularidad y la fecha de efectos.





5.4 INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN

Aunque en esta convocatoria no es obligatoria la creación ni el mantenimiento de empleo, se puntuará el que, voluntariamente, las potenciales personas destinatarias finales o beneficiarias decidan comprometerse mediante modelo al respecto que deberán presentar.

Si Vd. se comprometiera a mantener y/o crear empleo podrá obtener puntos en el correspondiente apartado de baremación, lo que supone la posible pérdida de derecho al cobro o reintegro de parte de la subvención en el caso de incumplimiento durante los tres años en que permanece dicho compromiso.

IMPORTANTE: indique a continuación si se compromete a mantener y/ o crear empleo:

NO me comprometo a crear y/o mantener empleo, por las dificultades en estos momentos al respecto, sin que sea necesario obtener puntuación por la valoración de este criterio.

Sí me comprometo a crear y/o mantener empleo, en los términos fijados en el **modelo de compromiso de empleo entregado aparte**, y que se resume en los siguientes datos:

La UTA (Unidad de Trabajo Anual) será el parámetro de referencia a utilizar, realizándose las preceptivas conversiones en caso de que la contratación se inscriba bajo la modalidad eventual o a tiempo parcial.

Los puntos se calcularán en base a los Informes de Vida Laboral e Informes de Plantilla Media de Trabajadores de todos los Códigos Cuentas de Cotización de la empresa, emitidos por la Seguridad Social, y aportados por el promotor en el momento de la solicitud, que serán verificados en la certificación del expediente (véanse detalles en la Convocatoria).

En el caso de autoempleo se considerará como una UTA creada o mantenida según se especifique en el documento de compromiso anteriormente referido.

5.4.1.- AUTOEMPLEO (si es creado)	PUNTOS
<input type="checkbox"/> Por Autoempleo <input type="checkbox"/> Autoempleo de persona joven, menor de 35 años, o persona mayor de 50 años.	
5.4.2.- CREACIÓN/ MANTENIMIENTO DE EMPLEO	PUNTOS
Se analizará la Creación y Mantenimiento de empleo en relación al Valor Añadido Bruto (VAB). El Equipo Técnico de ADISMONTA obtendrá este indicador VAB del Plan Económico-Financiero aportado por el promotor (restando los costos de Materias primas y Suministros del	

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 115
Cód. Validación: RPJECG5KA3EYF57SF90GLMW
Verificación: https://admona.sedelectronica.es/





volumen de Ventas en el primer año de actividad).

Traslada a esta casilla la cifra de Valor Añadido Bruto (VAB) del Cuadro de Gastos de Explotación en el primer año de actividad, obtenido en el Excel del Estudio Económico-Financiero

▪ **Creación de nuevo empleo (indicador VAB/ empleo creado)**

Nº de UTAs en creación de nuevos empleos (incluido, en su caso, el autoempleo):

VAB/ empleo creado < 60.000 euros.

VAB/empleo creado => 60.000 euros

▪ **Consolidación de empleos (indicador VAB/ empleo mantenido)**

Nº de UTAs en mantenimiento de empleos (incluido, en su caso, el autoempleo):

VAB/ empleo consolidado < 60.000 euros.

VAB/empleo consolidado => 60.000 euros

La página siguiente es independiente de que haya optado por comprometerse o no a la creación y/o mantenimiento de empleo, y sirve únicamente a efectos de valorar los costes en la memoria económico- financiera del proyecto y viabilidad de la operación.





PLAN DE RECURSOS HUMANOS

Plantilla actual de la empresa (mantenimiento de empleo)

Información sobre el número, funciones y características de la plantilla de trabajadores de la empresa (tanto autónomos como por cuenta ajena) en el momento de la solicitud de ayuda.

Para el cómputo de nº de trabajadores en cada categoría se computará la media del número de unidades de trabajo en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud de ayuda (se adjuntará Vida laboral, Informe plantilla media de trabajadores)

Relación laboral	Categoría laboral, puesto de trabajo o función en la empresa:	Nº de trabajadores, media último año (según tipo de contrato)
Por cuenta propia (autónomos)		Autónomos
		Autónomos colaboradores
		Autónomos
		Autónomos colaboradores
		Autónomos colaboradores
Por cuenta ajena		Indefinidos
		Temporales
		Indefinidos
		Temporales
		Indefinidos
		Temporales

Incremento de Plantilla previsto para la empresa (creación de puestos de trabajo)

Información sobre el número, funciones y características del incremento de la plantilla de trabajadores de la empresa (tanto autónomos como por cuenta ajena) una vez realizada la operación para la que se solicita ayuda, y que en términos U.T.A. (Unidad de Trabajo Anual) se compromete a mantener durante 5 años o el plazo que establezca la normativa comunitaria

Relación laboral	Categoría laboral, puesto de trabajo o función en la empresa:	Nº de trabajadores (según tipo de contrato)
Por cuenta propia (autónomos)		Autónomos
		Autónomos colaboradores
		Autónomos
		Autónomos colaboradores
		Autónomos colaboradores
Por cuenta ajena		Indefinidos
		Temporales
		Indefinidos
		Temporales
		Indefinidos
		Temporales





Incidencia del proyecto sobre el empleo

Resume los datos anteriores en la siguiente tabla:

(U.T.A.: Número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año)

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		< 25 años	>25 años	< 25 años	>25 años	
CREACION EMPLEO (Nº UTAS)	Fijos					0
	Eventuales					0
	Subtotal	0	0	0	0	0
MANTENIMIENTO EMPLEO (Nº UTAS)	Fijos					0
	Eventuales					0
	Subtotal	0	0	0	0	0
TOTAL	Fijos	0	0	0	0	0
	Eventuales	0	0	0	0	0
	Subtotal	0	0	0	0	0

Observaciones al plan de recursos humanos

Relación de documentos aportados que acreditan la situación de nivel de empleo e incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos





5.5. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO

Ajuste del proyecto a la legislación ambiental

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Situación del proyecto en cuanto a los diferentes instrumentos de intervención administrativa ambiental definidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La operación propuesta no se incluye en ninguna de las actividades o proyectos contemplados en los ANEXOS de la Ley 16/2015

La actividad se encuentra sometida a comunicación ambiental (de carácter autonómico o municipal)

Se trata de un proyecto sometido a algún tipo de evaluación de impacto ambiental.

En su caso, sometido a los siguientes tipos de medidas, preventivas, correctoras o compensatorias:

La puntuación de estos aspectos medioambientales se determinará en base a la justificación que se haga de los mismos y a aquellos documentos que se hubieran aportado y que puedan servir para avalar estas circunstancias.

(véase mayor explicación y definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

5.5.1.- USO DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA.	PUNTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA Si introduce sistemas de ahorro de agua y /o energía (aislamiento térmico, equipamientos etiquetados con algún tipo de eficiencia energética A o B, u otras medidas de optimización consumo habitual) Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)	
<input type="checkbox"/> La operación NO supone una mejora en uso del agua y la energía. <input type="checkbox"/> La operación SI supone una mejora en uso del agua y la energía por los siguientes motivos:	
Explicación de cómo la actividad a desarrollar introduce sistemas de ahorro de agua y/ o energía	





Relación de documentos que se adjuntan para acreditar la eficiencia energética por sistemas de ahorro de agua y/ o energía

ENERGÍAS RENOVABLES

Si introduce en el proceso energías renovables (sistemas de energía solar, eólica, térmica, biogás, biocarburantes o utilización de biomasa como fuente de energía)
Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

- La operación NO supone una incorporación de energías renovables.
- La operación SI supone la incorporación de energías renovables por los siguientes motivos:

Explicación de cómo la actividad a desarrollar introduce sistemas de energías renovables

Relación de documentos que se adjuntan para acreditar el uso de energías renovables.

5.5.2.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y/ O CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

PUNTOS

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se introduce medidas para la conservación del medio ambiente o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales, de mejora ambiental o paisajística, o bien medidas claramente orientadas a la sensibilización ambiental

Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

- La operación NO introduce ninguna medida adicional de sostenibilidad ambiental.
- La operación SÍ introduce medidas concretas para la sostenibilidad ambiental por los siguientes motivos:

Explicación de cómo la actividad a desarrollar introduce sistemas de sostenibilidad ambiental





Relación de documentos que se adjuntan para acreditar la sostenibilidad ambiental.

GESTIÓN DE RESIDUOS:

Si introduce medidas concretas para la Reutilización, Reciclado o Reducción de los residuos. Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

- La operación NO supone la introducción de medidas concretas de Reutilización, Reciclado o Reducción de residuos.
- La operación SI supone la introducción de medidas concretas de Reutilización, Reciclado o Reducción de residuos. (especificar cuáles):

Explicación de cómo la actividad a desarrollar introduce sistemas de gestión de residuos

Relación de documentos que se adjuntan para acreditar la gestión de residuos.





5.6. PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD

5.6.1.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN.

PUNTOS

AUTOEMPLEO DE MUJER

En los casos en que la solicitante aún no figure dada de alta en el RETA u otro régimen de autónomos en el momento de la solicitud.

La operación NO supondrá la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia de una o más mujeres.

La operación SI supondrá la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia de una o más mujeres.

Explicación de cómo la actividad supondrá la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia de una o más mujeres (indicar la fecha prevista de alta y la relación directa con las inversiones a realizar

ENTIDAD JURÍDICA FORMADA POR MÁS DE 25% DE MUJERES

Se acreditará mediante escritura, documento de constitución, certificación del secretario/a o representante legal. Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

La operación NO está relacionada con entidades jurídicas formadas por más de 25% de mujeres

La operación SI está relacionada con entidades jurídicas formadas por más de 25% de mujeres, según se detalla.

Relación de documentos que se adjuntan para acreditar que se trata de una entidad jurídica formada por más de 25% de mujeres.





5.6.2.- MEDIDAS DE IGUALDAD	PUNTOS
<p>Si dispone de Plan de Igualdad no exigible legalmente, o incorpora medidas para la conciliación familiar. Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)</p>	
<p><input type="checkbox"/> El solicitante NO cuenta con Plan de Igualdad no exigible legalmente ni incorpora medidas para la conciliación familiar.</p> <p><input type="checkbox"/> El solicitante SI cuenta con Plan de Igualdad no exigible legalmente y/ o incorpora medidas para la conciliación familiar, según se acredita.</p>	
<p>Relación de documentos que se adjuntan para acreditar que se dispone de Medidas de Igualdad en vigor en el momento de la solicitud.</p>	





5.7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL

5.7.1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL	PUNTOS
5.7.1.1. Adecuación a Objetivos de Especialización y Estratégicos.	
Adecuación a los objetivos de especialización y estratégicos de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) publicada por el Grupo. El Programa Comarcal de Desarrollo Rural se puede descargar de la web de ADISMONTA: https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027	
<input type="checkbox"/> Se trata de una actividad de transformación y comercialización en alguno de los siguientes subsectores de producto: cerdo ibérico, higos, aceite y/o queso.	
Especificar la actividad de la que se trate:	
<input type="checkbox"/> No se corresponde con ninguno de los subsectores anteriores, pero se encuentra claramente identificada en alguna de las Acciones del Plan de Acción de la EDLP 2023- 2027 especificadas en el apartado 7.1.1. del Anexo X de la Convocatoria.	
Especificar cuál o cuáles:	
<input type="checkbox"/> No se inscribe claramente en ninguno de los apartados anteriores.	





5.7.1.2. Complementariedad y Sinergia con otras actuaciones	PUNTOS
<p>Especificar y explicar la situación actual de pertenencia, certificaciones de calidad o vinculación con otras actuaciones, tanto promovidas como no promovidas por el GAL. Se acreditará mediante documento justificativo de pertenencia, certificación o adhesión vigente, emitido por el organismo competente o entidad certificadora. En el caso de la accesibilidad, mediante memoria técnica, planos o presupuestos que justifiquen que la inversión subvencionable incorpora medidas de mejora de la accesibilidad física, sensorial, cognitiva o tecnológica (Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)</p>	
<p><input type="checkbox"/> Empresa/ establecimiento adherido a alguno de los sistemas de adhesión promovidos por el Grupo (Club de Producto Ruta del Jamón Ibérico, Club de Producto Rutas del Queso, Club Birding...)</p>	
Especificar cuál y relacionar los documentos que se adjuntan para acreditarlo	
<p><input type="checkbox"/> Empresa/ establecimiento no adherido a alguno de los sistemas de adhesión promovidos por el Grupo pero que tiene solicitado proceso de adhesión, cumpliendo potencialmente los requisitos.</p>	
Especificar cuál o cuáles, y situación actual de su solicitud de adhesión	
<p><input type="checkbox"/> Complementariedad y sinergia con otro tipo de actuaciones no promovidas por el GAL (por pertenencia a otros Clubes de Producto o Marcas de Calidad reconocidas o acreditada certificación de responsabilidad social empresarial o actuaciones acreditadas de Accesibilidad).</p>	
Especificar cuál o cuáles, y situación actual	

Cód. Validación: 6KPIJCCG3KA3EYF57SFW9OGLMW
Verificación: <https://sede.sede.gob.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 115





5.7.2.- MODALIDAD DEL PROYECTO	Puntos
<p>Proyectos de nueva creación. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial, conllevando la necesaria creación de puestos de trabajo.</p>	
<p>Proyectos de ampliación, modernización o mejora Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existentes o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales, siempre que incrementen y/o mantengan el nivel de empleo.</p>	
<p>Proyectos de traslado, serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona.</p>	
<p><input type="checkbox"/> De nueva creación</p>	
<p><input type="checkbox"/> De ampliación/modernización</p>	
<p><input type="checkbox"/> De traslado desde el exterior</p>	
<p><input type="checkbox"/> De traslado dentro de la comarca</p>	

PUNTOS

TOTAL PUNTOS DE AUTOBAREMACIÓN.....	
--	--

Esta puntuación es el resultado de la autobaremación del solicitante y tiene carácter provisional. La puntuación definitiva para la concesión de la ayuda será la determinada por la Comisión de Valoración y el órgano gestor tras la revisión de la documentación aportada.





6

MEMORIA TÉCNICA

Relación desglosada y cuantificada de las inversiones:

Se debe acompañar al presente documento una memoria técnica y/o documentación suficiente, con una relación desglosada y cuantificada de las inversiones previstas, incluyendo un croquis o plano de la distribución de la nave y de los equipos nuevos, preferentemente ordenadas bajo los siguientes capítulos o partes, según sea la naturaleza de las inversiones:

A) Construcción o mejora de inmuebles en las que se deberán desagregar las siguientes partidas con medición de unidades de obra.

- Albañilería, estructuras y cubiertas.
- Saneamiento, fontanería, electricidad e instalaciones de incendios.
- Paneles alimentarios e instalaciones frigoríficas.
- Urbanizaciones exteriores.
- Instalaciones especiales (depuradoras, silos, bases para instalación de maquinaria y equipos, etc.).

B) Adquisición de maquinaria, equipos y otros bienes.

- Maquinaria y otros bienes de equipo (incluidos los equipos informáticos), e instalaciones productivas específicas.
- Programas informáticos y licencias para el uso de programas informáticos.
- Diseño y/o programación de páginas web.

C) Gastos Generales.

- Honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores.
- Estudios de viabilidad.
- Derechos de patentes.
- Licencias y permisos.
- Costes de implantación de normas de calidad.

Ofertas de suministros

La presente memoria se acompañará de un resumen de los presupuestos o facturas proforma, relativas a cada uno de los bienes y servicios para los que se solicitan las subvenciones, y cuya presentación habrá de efectuarse en la forma que exige el art. 29 de las bases reguladoras (Utilice para ello el Anexo VII: Mod. A2.- Relación de presupuestos presentados/Facturas proforma)





7

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Información relativa al proyecto para el que se solicita ayuda que no se haya reflejado en los apartados anteriores.

Otra información sobre el solicitante	
Otra información sobre la actividad	
Otra información sobre la operación	





8

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI nº, en nombre y representación de, con CIF nº, y en relación con la solicitud de ayuda presentada en el marco de la convocatoria LEADER (Intervención 7119 del PEPAC 2023-2027), gestionada por el Grupo de Acción Local ADISMONTA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos consignados en la presente Memoria Descriptiva, así como la documentación que la acompaña, son ciertos, veraces y se ajustan a la realidad del proyecto presentado.
2. Que la presentación de solicitud de subvención al amparo de convocatoria de ayudas LEADER se corresponde con una clara apreciación de la necesidad de la ayuda, sin la cual difícilmente se podría asumir la totalidad de las características y objetivos que se detallan en la presente Memoria (PESO MUERTO)
3. Que cumple con los requisitos establecidos en el **Decreto 78/2024, de 23 de julio**, por el que se regula el sistema de ayudas LEADER en Extremadura, así como con el resto de la normativa aplicable.
4. Que ha sido informado/a de los aspectos relativos a la protección de datos personales, conforme a lo indicado en la página 5 de esta Memoria, y ha leído y comprendido dicha información.

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la pág. 5 de la presente Memoria.

Consiente que ADISMONTA pueda utilizar los datos declarados para difundir, dar publicidad e informarle de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración

Ena.....

Fdo.:

DNI.:





Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

0 RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO (MOD.1.1.2P)

La información facilitada a través de esta Memoria podrá ser utilizada para valorar el proyecto y, en su caso, para proceder a su baremación (no obstante, no será necesariamente vinculante ni para el análisis y evaluación del Equipo Técnico ni para la Comisión de Valoración, que podrán introducir motivadamente las correcciones oportunas).

Vd. solo debe cumplimentar las celdas que están en este color

INVERSIONES	Las inversiones deben coincidir en sus importes por concepto con la RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS PROFORMA (MOD. A2) que acompaña a la solicitud de ayuda. Se tendrán en cuenta los importes SIN IVA (ya que el IVA en proyectos productivos no es subvencionable)
Amortizaciones	El cuadro de amortizaciones se actualiza al introducir los datos de inversiones (si se hubieran introducido mediante copiar-pegar, será necesario dar al botón de Actualizar. Se puede, no obstante, modificar el dato de Período de amortización (en años).
VENTAS M2/M1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE ANÁLISIS	IMPORTANTE: IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE ANÁLISIS. Antes de la introducción de datos económicos, arriba de la hoja VENTASM2 debe identificar el método de análisis: M1 si se trata de un proyecto de Nueva Creación o nueva actividad (cumplimentará entonces solo las Hojas terminadas en M1. M2 si se trata de un proyecto de mejora, modernización o ampliación de una actividad ya existente. El análisis en este caso se orienta a calcular el diferencial de la situación SIN PROYECTO (si continuásemos sin realizar las inversiones propuestas) de la situación CON PROYECTO (considerando los nuevos flujos económicos derivados de introducir las inversiones consideradas). Deberá en este caso cumplimentar tanto las hojas terminadas en M1 con las terminadas en M2. ES IMPORTANTE QUE JUSTIFIQUE (dispone de espacio por debajo de los cuadros) TODAS LAS CIFRAS ANTERIORES (tipos de productos/servicios vendidos, unidades, tendencias...)
PROYECM1/PROYECM2	CUADROS DE CASH FLOW o FONDOS GENERADOS: Complete los cuadros proyectando los diferentes costos o gastos en su proyecto a lo largo de 5 años. Considere el coste de las materias primas que necesita, así como de suministros. Tenga en cuenta los costes de personal, si es posible, diferenciando retribuciones del coste Seguridad Social empresa. No olvide, en su caso, incluir aquí los propios costes imputables como autónomo (salario que se asignaría más cuota Seg. Soc.). Continúe con el resto de gastos considerados y mantenga el Tipo de Gravamen para impuestos de la celda D17 en el 25% (Tipo Estándar Comparativo). ES IMPORTANTE QUE JUSTIFIQUE (dispone de espacio por debajo de los cuadros) TODAS LAS CIFRAS ANTERIORES (tipos de gastos, unidades, volúmenes, tendencias...)
HIPÓTESISFM	Se utiliza este cuadro para el cálculo de necesidades en fondo de maniobra: Días que permanecen almacenadas las materias primas o los productos terminados sin vender (o deje a 0 días si no es su caso); Días que los clientes tardan en pagar (que puede distribuir en dos partes diferenciadas porcentualmente, como, por ejemplo, si el 50 % de los clientes tardan X días y el resto 0 días (o deje ambos en 0 si no es su caso); Deje un pequeño porcentaje sobre las ventas en tesorería para pequeños gastos (normalmente entre un 2 ó 5 %). Haga lo mismo, en cuanto a días que tardará en pagar a los proveedores, para el Pasivo Circulante. El resto de cuadros en hojas siguientes vendrán calculados automáticamente.
Forma de entrega	Asegúrese que ha cumplimentado completamente, con todos los datos y comentarios necesarios, y suba el archivo resultante (conforme a la instrucción que puede consultar en la pág. dedicada a la convocatoria en www.adismonta.com) a la sede electrónica de ADISMONTA, durante la tramitación de su solicitud de ayuda.

Recuerde, ante cualquier duda, consulte a los/as técnicos/as del CEDER de ADISMONTA

Información Básica sobre tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico de información: informacionagraria@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: ddp@juntaex.es
Finalidades	Ayudas bajo la metodología LEADER: Tramitación del expediente administrativo de solicitud de ayuda al amparo del DECRETO 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027. Sus datos podrán tratarse también para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés.
Legitimación	Misión de interés público y ejercicio de Poderes Públicos (art. 6.1 e) RGPD), para la finalidad principal, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el DECRETO 78/2024, de 23 de julio. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD). Para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés, la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).
Destinatarios de los datos	La Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tajuja (ADISMONTA) es el Encargado del tratamiento (art. 28 RGPD), y tratará sus datos por cuenta del Responsable del tratamiento. Podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado. Sus datos podrán ser también compartidos con proveedores de servicios cuando sea necesaria su intervención para la prestación del servicio y en lo estrictamente imprescindible para los fines contratados. Cualquier otra cesión de datos a terceros exigirá el previo consentimiento del interesado o contar con la autorización del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
Derechos de los interesados	Podrás acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. En particular, tiene derecho a oponerse a recibir comunicaciones sobre productos y servicios determinados. Del mismo modo, el usuario tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento
Información Adicional	https://www.juntaex.es/tuacion/tratamiento-de-datos



Nº de expediente:			 Cofinanciado por la Unión Europea	 GOBIERNO DE EXTREMADURA	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible</small>
Nº Convocatoria	1/2026					

LEADER 2023-2027

Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja

MEMORIA DESCRIPTIVA INVERSIONES PRODUCTIVAS
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Promotor			NIF/CIF	
Título del proyecto:				
Actuación en la que se enmarca	<input type="radio"/>	A13.- Transformación y comercialización de productos agrícolas		
	<input type="radio"/>	A14.- Creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas		



12		PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO	
Plan de inversiones			
Información sobre las inversiones de la operación para la que se solicita ayuda. Se incluirán exclusivamente los conceptos que forman parte del presupuesto para el que se solicita ayuda. El importe total sin I.V.A. debe coincidir con el que figura en la relación de facturas pro-forma y presupuesto que acompaña a la solicitud de ayuda.			
Capítulo	Concepto	Importe con IVA (€)	Importe sin IVA (€)
Obra Civil e instalaciones	Edificios (nueva construcción)	0,00 €	0,00 €
	Edificios (rehabilitación/acondicionamiento)	0,00 €	0,00 €
	Infraestructuras	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
Inmovilizado material	Otras instalaciones (no incluidas en Obra Civil)	0,00 €	0,00 €
	Maquinaria y utillaje	0,00 €	0,00 €
	Mobiliario	0,00 €	0,00 €
	Equipamiento informático	0,00 €	0,00 €
	Elementos de transporte	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
Inmovilizado intangible	Patentes	0,00 €	0,00 €
	Marcas	0,00 €	0,00 €
	Aplicaciones informáticas	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
Otras inversiones o gastos	Redacción de proyectos técnicos	0,00 €	0,00 €
	Dirección de obra y coord. seguridad-salud	0,00 €	0,00 €
	Estudios de viabilidad	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
	Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €
Total Inversión		0,00 €	0,00 €



Plan de Amortización de las inversiones									
(Inversiones tiene que coincidir con sumas parciales según tipo de activos del Plan de Inversiones anterior)									
Período de amortización (años): Aunque los valores por defecto suelen ser los más utilizados para el tipo de inversión del que se trata, aquí puedes modificar ese dato									
Activos	Inversión	Período de amortización (años)	Cuota anual de amortización (€)	Cuota anual año 2	Cuota anual año 3	Cuota anual año 4	Cuota anual año 5	Amortización Acumulada	Valor contable año 5ª
<input type="checkbox"/> Obra Civil e Instalaciones	0,00	20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Otros de Obra Civil e Instalaciones:	0,00	20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Otras Instalaciones	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Maquinaria y utillaje	0,00	10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Mobiliario	0,00	10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Equipamiento informático	0,00	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Elementos de transporte	0,00	10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/> Otros de Inmovilizado material	0,00	10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Cód. Validación: 6KPJECG9KA3EYF57SEW9OGLMW
 Verificación: <https://aismonita.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 115

IMPORTANTE: IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE ANÁLISIS				
	<input type="radio"/> M1	Se trata de un proyecto de Nueva Creación. Por consiguiente, la totalidad de los costos e ingresos será atribuida al proyecto de inversión (Cumplimenta solo SITUACIÓN "CON PROYECTO")		
	<input type="radio"/> M2	Se trata de invertir en una actividad ya existente (mejora, modernización...) Por consiguiente, habrá de compararse la situación CON y SIN el nuevo proyecto, teniéndose finalmente en cuenta los costes e ingresos incrementales (Cumplimenta también SITUACIÓN BASE (SIN PROYECTO))		
ingresos/Ventas PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN BASE (SIN PROYECTO) (No cumplimentar en proyectos de nueva creación) En base a las tendencias y situación actual de la empresa, proyectar cuáles serían los ingresos de explotación si NO se llevasen a cabo las inversiones en la modernización, mejora o ampliación que se solicita.				
AÑO 1				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 1	0,00			0,00
AÑO 2				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 2	0,00			0,00
AÑO 3				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 3	0,00			0,00
AÑO 4				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 4	0,00			0,00
AÑO 5				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 5	0,00			0,00



Previsión de ingresos/Ventas PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN CON PROYECTO (Cumplimentar en todos los casos) Previsión de los ingresos de explotación que se generarán con la actividad en los 5 primeros ejercicios posteriores a la realización de las inversiones para las que se solicita subvención.				
AÑO 1				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 1	0			0,00
AÑO 2				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 2	0			0,00
AÑO 3				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 3	0			0,00
AÑO 4				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 4	0			0,00
AÑO 5				
Concepto	Nº Unidades	Tipo de Unidades	Precio Medio Venta	Importe (€)
Facturación Producto o Servicio I				0,00
Facturación Producto o Servicio II				0,00
Total Año 5	0			0,00
<p align="center">Ingresos/Ventas JUSTIFICACIÓN Y COMENTARIOS SOBRE LAS CIFRAS ANTERIORES Qué producto o servicio se está vendiendo exactamente, a qué precio y en qué condiciones de mercado</p> <p>Explicación del tipo de unidades que se agrupan en los distintos subconceptos de facturación y justificación del incremento o no de unidades vendidas y precio medio de unidades, en base al efecto de las inversiones que se proponen y la situación del mercado (Para utilización de la plantilla, en los casos de más de dos Productos o Servicios, Vd. ha podido elegir agrupar varios de ellos en una sola línea de Producto o Servicios, debiendo indicar aquí los distintos productos o servicios agrupados). (Recuerda: ALT+Intro para salto de línea)</p>				



Gastos de explotación y Fondos Generados PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN BASE (SIN PROYECTO)						
(No cumplimentar en proyectos de nueva creación)						
En base a las tendencias de mercado y situación actual de la empresa, proyectar cuáles seguirían siendo los costes de explotación y fondos generado si NO se llevasen a cabo las inversiones en la modernización, mejora o ampliación que se solicita.						
Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
+ Ventas e Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Costes de Materias Primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
= VALOR AÑADIDO BRUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos de Personal (incluido imputación autónomo)	Retribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Seguridad social					
- Gastos Generales						
- Gastos Administrativos						
= MARGEN BRUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos comerciales						
- Amortizaciones (de activos actuales, sin realizar inversiones)						
= B.A.I.I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos Financieros						
= B.A.I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Impuestos Ti po G : 25,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
= BENEFICIO NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
= FONDOS GENERADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio Neto - Amortizaciones						
JUSTIFICACIÓN Y COMENTARIOS SOBRE LAS CIFRAS ANTERIORES:						
(Recuerda: ALT+Intro para salto de línea)						



Previsión de Gastos de explotación y Fondos Generados PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN CON PROYECTO (Cumplimentar en todos los casos)						
Previsión de los gastos de explotación que se tendrán con la actividad en los 5 primeros ejercicios posteriores a la realización de las inversiones para las que se solicita subvención, y su integración en el cuadro de Fondos Generados						
Concepto		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
+	Ventas e Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Costes de Materias Primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	VALOR AÑADIDO BRUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Gastos de Personal (incluido imputación autónomo)					
	Retribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Gastos Administrativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	MARGEN BRUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Gastos comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Amortizaciones (traslada datos del Plan de Amortización)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	B.A.I.I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Gastos Financieros					
=	B.A.I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Impuestos Tipo G : 25,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	BENEFICIO NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	FONDOS GENERADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<p style="text-align: center;">Gastos de explotación</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN Y COMENTARIOS SOBRE LAS CIFRAS ANTERIORES</p> <p>Explicación del tipo de costes de explotación que se contemplan en los distintos conceptos de gasto y la justificación sobre las consideraciones y cálculos para llegar a las cifras anteriores</p> <p>Hipótesis mantenidas para el incremento en el número de unidades necesarias (en materias primas, suministros, personal, gastos generales, administrativos, comerciales, etc) y/o los precios de compra, relacionándolos con el plan de ventas y comercialización (clientes objetivo, canales, publicidad/marketing, comisiones y logística)</p> <p>(Recuerda: ALT+Intro para salto de línea)</p>						



Fondos de Maniobra
HIPÓTESIS PARA EL CÁLCULO DE FONDOS DE MANIOBRA

En particular, indicar el nº de días o porcentaje que se tendrá en cuenta para las siguientes hipótesis, en función del tipo de negocio (en función de tales hipótesis se calculará la inversión en fondo de maniobra):

HIPÓTESIS PARA FONDO DE MANIOBRA

ACTIVO CIRCULANTE	HIPÓTESIS	
Existencia Materias primas (días)	0	días
Existencia Productos Terminados (días)	0	días
Cientes 1º plazo (% s/Ventas)	100	%
Cientes (para cálculo en días)	0	días
Cientes 2º plazo (% s/Ventas)	0	%
Cientes (para cálculo en días)	0	días
Tesorería operativa (% s/Ventas)	3	% s/Ventas
PASIVO CIRCULANTE	HIPÓTESIS	
Proveedores 1º plazo Porcentaje	100	%
Proveedores días	0	días
Proveedores 2º plazo Porcentaje	0	%
Proveedores días	0	días
Acreedores (no se tiene aquí en cuenta)		

Comentarios y otro tipo de justificaciones (Recuerda: ALT+Intro para salto de línea):




Inversión en Fondos de Maniobra PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN BASE (SIN PROYECTO)					
(No cumplimentar en proyectos de nueva creación)					
En base a las necesidades y situación actual de la empresa, proyectar cuáles seguirían siendo las necesidades en Activo y Pasivo Circulante como Fondos de Maniobra para el desarrollo de las actividades.					
Descripción partidas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
ACTIVO CIRCULANTE					
En Existencias Materias Primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En Existencias Productos Terminados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Activo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO CIRCULANTE					
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO DE MANIOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIÓN EN FONDO DE MANIOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión en Fondos de Maniobra PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN CON PROYECTO					
(Cumplimentar en todos los casos)					
Proyectar cuáles serían las necesidades en Activo y Pasivo Circulante como Fondos de Maniobra en los 5 primeros ejercicios posteriores a la realización de las inversiones para las que se solicita subvención					
Descripción partidas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
ACTIVO CIRCULANTE					
En Existencias Materias Primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En Existencias Productos Terminados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Activo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO CIRCULANTE					
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores					
Total Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO DE MANIOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIÓN EN FONDO DE MANIOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Observaciones generales al plan económico-financiero (Recuerda: ALT+Intro para salto de línea)					



CUADROS DE RESULTADOS (M2: DIFERENCIAL SIN-CON PROYECTO)							
FONDOS ABSORBIDOS							
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 5*
INV. EN ACTIVOS INMOVILIZADOS	0,00						0,00
INV. EN FONDO DE MANIOBRA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL FONDOS ABSORBIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASH FLOW OPERATIVO (FLUJO DE CAJA)							
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 5*
FONDOS ABSORBIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDOS GENERADOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CASH FLOW OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(Año 5*: momento en el que se simula la liquidación de inversiones)

T.I.R: #¡NUM!		TIR para trasladar a Memoria Descriptiva
V.A.N. (7%):	0,00	
V.A.N. (5%):	0,00	





ANEXO VI

INFORME TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE PROYECTO TÉCNICO (Y, EN SU CASO, VISADO)

D./Dña. _____, con NIF _____, técnico/a _____ (arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a, etc.), en calidad de _____ (cargo/puesto), del Ayuntamiento de _____ / Oficina Técnica de Urbanismo competente (_____)

INFORMA, a solicitud de:

Promotor/a: _____ NIF/CIF: _____

Actuación/Proyecto: _____

Emplazamiento: _____

Término municipal: _____

Ref. catastral (si consta): _____

y a efectos de su incorporación al expediente de solicitud de ayuda LEADER gestionado por ADISMONTA (Intervención 7119 LEADER – PEPAC 2023–2027), que:

1. El presente informe se emite exclusivamente para determinar si la actuación descrita requiere Proyecto Técnico redactado por técnico competente y, en su caso, si resulta exigible visado colegial.
2. Conclusión sobre documentación técnica exigible (seleccionar una opción):
 - A. La actuación SÍ requiere Proyecto Técnico.
 - B. La actuación NO requiere Proyecto Técnico, siendo suficiente Memoria técnica / Memoria valorada con documentación gráfica adecuada.
3. Conclusión sobre visado colegial:
 - El proyecto REQUIERE visado colegial obligatorio.
 - El proyecto NO requiere visado colegial obligatorio (sin perjuicio de visado voluntario).
4. Observaciones/condicionantes (opcional):

Y para que conste, se firma el presente informe.

En _____, a _____ de _____ de 20.

Fdo.: _____

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____



ANEXO VII: RELACIÓN DE PRESUPUESTOS / FACTURAS PROFORMA

 Cofinanciado por la Unión Europea	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.</small>		 ADISMONTA	Nº EXPEDIENTE: <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> MOD. A2
---	--	---	--	---	--	---

Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

Promotor		CIF/NIF
Título del Proyecto:		

Elemento Nº	1	Elemento de adquisición		Concepto/Capítulo:	
Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:					
1.- 2.- 3.- ...					
Proveedor	NIF Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (CON IVA)	Elección	
				Importe:	
				Justificación:	

Elemento Nº	2	Elemento de adquisición		Concepto/Capítulo:	
Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:					
1.- 2.- 3.- ...					
Proveedor	NIF/CIF Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (CON IVA)	Elección	
				Importe:	
				Justificación:	

SUMA.....	
------------------	--

Página nº de (añadir tantas hojas como sea necesario, numerando cada elemento de inversión)

En, a de de 20.....

(Firma y sello del solicitante)

Fdo.

INSTRUCCIONES AL DORSO

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>



INSTRUCCIONES:

Cubrir una ficha para cada uno de los elementos de adquisición (producto o servicio a adquirir, incluyendo tanto la obra civil como el resto de las inversiones) sobre los que se presentan facturas proforma o presupuestos, indicando el nombre del elemento y el capítulo o concepto de gasto al que pertenece.

Se cubrirán tantas hojas como sea necesario (máximo 2 fichas o elementos por página), indicando el número de páginas y numerando sucesivamente cada elemento de inversión.

Cada hoja debe ir firmada.

Indicaciones para cubrir el formulario:

- **Capítulo/concepto:** indicar, para cada elemento de adquisición, el capítulo y/o concepto al que pertenece el gasto (construcción, equipamiento, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, etc. ...), conforme al Plan de Inversiones de la Memoria descriptiva.
- **Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:** Para cada elemento de adquisición, se definirán los requisitos básicos que debe reunir, en cuanto a características y número, de manera que se facilite así la comparación de distintas ofertas en el mercado. Cada una de las facturas proforma que se presenten para comparar distintas ofertas en el mercado de dicho elemento de adquisición deberán especificar las características que aquí se definan.

Ofertas presentadas:

- **Proveedor:** Razón social de el/los proveedor/es del que presenta/n factura pro-forma o presupuesto (varios elementos de adquisición pueden estar incluidos en una misma factura pro-forma o presupuesto).
- **NIF/CIF Proveedor:** NIF o CIF, según corresponda, del proveedor en la factura proforma.
- **Importe:** Importe de la oferta del proveedor o proveedores. Se indicará tanto con IVA como sin I.V.A. y se debe corresponder con el importe que figura en la factura pro forma o presupuesto para dicho elemento.
- **Justificación de la elección:** Indicar el importe que se ha seleccionado y la justificación de la elección en el caso de que se hayan presentado presupuestos de tres proveedores y no se haya seleccionado el de menor importe. El importe a consignar en elección será el de con IVA o sin IVA en función de que sea o no este impuesto elegible (este impuesto NO es elegible en proyectos Productivos, mientras que únicamente pudiera ser elegible en el caso de proyectos No Productivos).
- **SUMA:** Suma de los importes seleccionados en la columna de elección, y que será acumulativo en cada página, de manera que en la última página figurará el total, que deberá coincidir con el Total del Plan de Inversiones de la Memoria descriptiva.

Y recuerde: en caso de duda, consulte a los/as técnicos/as del CEDER de ADISMONTA.



ANEXO VIII DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible



ADISMONTA

Nº EXPEDIENTE:

MOD A4

Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

DATOS DEL PROMOTOR

Apellidos y nombre o Razón Social		NIF / CIF:	
Código Postal	Domicilio		
Municipio			Provincia
Teléfono contacto 1	Teléfono contacto 2	Correo electrónico:	
Representado por D/D ^a En su calidad de..			D.N.I.:

TÍTULO DEL PROYECTO:

Habiendo solicitado ayuda para el proyecto arriba mencionado con fecha:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO haber obtenido y/o solicitado de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, ningún tipo de ayuda para este mismo proyecto.

SI haber obtenido y/o solicitado de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, algún tipo de ayuda para este mismo proyecto.

En este último caso, deberá aportar copia de la solicitud o, en su caso, concesión, especificando aquí los siguientes datos sobre las ayudas obtenidas y/o solicitadas:

Entidad concedente	Inversión	Ayuda concedida/solicitada	Situación Actual (*)

(*) Indicar si la subvención o ayuda está solicitada, tramitándose, concedida...

Asimismo, **SE COMPROMETE** firmemente a comunicar y documentar al Grupo de Acción Local la solicitud o la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>



Cód. Validación: 6KPJECG9KA3YF57SPW060MW
 Verificación: <https://adismonja.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona.la.Página 88 de 115

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE EMPRESA AUTÓNOMA, ASOCIADA Y/O VINCULADA



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible



Nº EXPEDIENTE:

MOD A5

Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

DATOS DEL PROMOTOR	Apellidos y nombre o Razón Social		NIF / CIF:		
	Código Postal	Domicilio			
	Municipio			Provincia	
	Teléfono contacto 1	Teléfono contacto 2	Correo electrónico:		
	Representado por ... En su calidad de....			D.N.I.:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

PRIMERO: Que conoce/n la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (D.O.C.E. de 20-05-2003) y el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (D.O.C.E. de 26-06-2014), en base a los cuáles:

- La empresa solicitante de la ayuda se considera una empresa (marcar con una X y completar, en su caso):

- Autónoma
- Asociada, a las siguientes empresas:

Vinculada, a las siguientes empresas:

En el caso de empresa Asociada y/o Vinculada, necesariamente debe cumplimentar y añadir, en su caso, los anexos y fichas suplementarias; y completar esta declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo

- Los datos de empleo (incluido, en su caso, el propietario o familiares que trabajen en la empresa y legalmente incluidos en el régimen de autónomo), el volumen de negocios y el importe del activo total del balance general anual de la empresa (incluidos en su caso, los de las empresas asociadas y/o vinculadas según establece el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión) en los dos últimos ejercicios cerrados (*), son los siguientes

Ejercicio	Volumen de empleo (en equivalentes de trabajadores a jornada completa)	Volumen de negocios (€) impuestos excluidos	Balance general (€)

(* En el caso de empresas de nueva creación se incluirán los datos previstos para los dos primeros ejercicios de actividad, realizando una estimación fiable. En el caso de empresa ya existente, bastará con el último ejercicio contable, salvo que haya un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que pueda acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa).

SEGUNDO: Que se compromete a comunicar por escrito al CEDER de ADISMONTA cualquier modificación sobre condición de microempresa declarada, en el plazo de los 15 días siguientes al de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Y para que conste, otorga la presente declaración ante el GAL de ADISMONTA

En, _____ a de _____ de _____

(Firma y sello.)

Fdo.:

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>



NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADOS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- no posee una participación igual o superior al 25% (3) en otra empresa.
- el 25 % (3) o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (4).
- y no elabora cuentas consolidadas, ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (5).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- posee una participación comprendida entre el 25 % (3) y el 50 % (3) de dicha empresa,
- o si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25 % (3) y el 50 % (3) de la empresa solicitante,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (5).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (6), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA).



¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa,
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa,
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

Modo de calcular los efectivos

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

~~XXXXXXXXXX~~

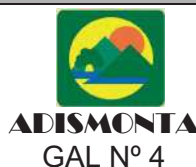
- (1) En el presente texto, el término definición se refiere al anexo de la Recomendación 2003/ 361/CE de la Comisión, sobre a definición de pequeñas y medianas empresas.
- (2) Artículo 3 de la definición.
- (3) En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).
- (4) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
 - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
 - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
 - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.
(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
- (5) — Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 831349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.
 - En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).
 - A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.
Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
- (6) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001(65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
- (7) Artículo 5 de la definición.

Fuente: Guía del usuario sobre definición del concepto de PYME
Comisión Europea

<http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/15582/attachments/1/translations/es/renditions/native>



ANEXOS A LA DECLARACIÓN. CÁLCULOS EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA



Nº EXPEDIENTE:

MOD A5

Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

PROMOTOR	Apellidos y nombre o Razón Social	NIF / CIF:
	Representado por ... En su calidad de.....	D.N.I.:

Anexos que han de adjuntarse, según proceda

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada ⁽¹⁾ (véase nota explicativa)

Período de referencia ⁽²⁾:

	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos ⁽²⁾ de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B ⁽³⁾]			
2. Datos ⁽²⁾ agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos ⁽²⁾ de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
Total			

(*) En miles de euros.

⁽¹⁾ Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.

⁽²⁾ Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).

⁽³⁾ Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>



MOD A5

ANEXO A

Empresa de tipo «asociada»

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas ⁽¹⁾], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			

(*) En miles de euros.

(en caso necesario, añádanse páginas o ampliése el cuadro).

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la ficha de asociación» cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea »Total del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

~~~~~

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado artículo 6 de la definición).



# FICHA DE ASOCIACIÓN

## 1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social:

Domicilio social : .....

N.I.F: .....

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

## 2. Datos brutos de dicha empresa asociada

|                        |                 |                         |                     |
|------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Periodo de referencia: |                 |                         |                     |
|                        | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
| Datos brutos           |                 |                         |                     |
| (*) En miles de euros  |                 |                         |                     |

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

## 3. Cálculo proporcional

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:  
.....  
.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):  
.....

b) Seleccíonese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

### «Cuadro de asociación»

|                           |                 |                         |                     |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Porcentaje:               | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
| Resultados proporcionales |                 |                         |                     |
| (*) En miles de euros     |                 |                         |                     |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

\*\*\*\*\*

- (1) Presidente, director general o equivalente.
- (2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
- (3) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



# FICHA DE ASOCIACIÓN

## 1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social: .....

Domicilio social : .....

N.I.F: .....

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1): ...

## 2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Periodo de referencia:

|              | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
|--------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Datos brutos |                 |                         |                     |

(\*) En miles de euros

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

## 3. Cálculo proporcional

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

.....

b) Seleccione el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

### «Cuadro de asociación»

| Porcentaje:               | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (*) | Balance general (*) |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Resultados proporcionales |                 |                         |                     |

(\*) En miles de euros

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

- (1) Presidente, director general o equivalente.
- (2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
- (3) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



ANEXO B

Empresas vinculadas

A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante

- Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].
- Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)]

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

B. Métodos de cálculo para cada caso

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumplimentese a continuación el cuadro B (1).

Cuadro B (1)

|       | Efectivos (UTA) (*) | Volumen de negocios (**) | Balance general (**) |
|-------|---------------------|--------------------------|----------------------|
| Total |                     |                          |                      |

(\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.

(\*\*) En miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

| Empresa vinculada (nombre/identificación) | Domicilio Social | N.I.F. | Nombre y cargo del/de los principales directivos (*) |
|-------------------------------------------|------------------|--------|------------------------------------------------------|
| A.                                        |                  |        |                                                      |
| B.                                        |                  |        |                                                      |
| C.                                        |                  |        |                                                      |
| D.                                        |                  |        |                                                      |
| E.                                        |                  |        |                                                      |

(\*) Presidente, director general o equivalente.

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación"

**En el caso 2:** Rellénese una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procedase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B(2) siguiente.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.



**Cuadro B (2)**

| Empresa nº | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (**) | Balance general (**) |
|------------|-----------------|--------------------------|----------------------|
| 1. (*)     |                 |                          |                      |
| 2. (*)     |                 |                          |                      |
| 3. (*)     |                 |                          |                      |
| 4. (*)     |                 |                          |                      |
| 5. (*)     |                 |                          |                      |
| Total      |                 |                          |                      |

(\*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa.

(\*\*) En miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro anexo de la declaración.







## ANEXO X

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA  
FEADER 2023-2027.  
SISTEMA DE AYUDAS METODOLOGÍA LEADER

### I CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA CRITERIOS DE VALORACIÓN. BAREMOS.

#### PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS:

| VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Puntos | Valor Máximo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <b>1.- VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        | <b>20,00</b> |
| Se valora no sólo la Rentabilidad Económico-Financiera sino también la experiencia del promotor y el volumen de inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |              |
| <b>1.1.-Rentabilidad económico-financiera</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        | <b>4,00</b>  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |              |
| TIR =< 10.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2,00   |              |
| TIR > 10.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4,00   |              |
| (Dicha Tasa vendrá calculada en Informe de Evaluación emitido por el Equipo Técnico de ADISMONTA, que se realizará en base a los datos del Plan Económico-Financiero aportado por el promotor en la Memoria normalizada                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |              |
| <b>1.2.-Experiencia promotor</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        | <b>6,00</b>  |
| Si con experiencia acreditada en la actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6,00   |              |
| Si con experiencia gestora, pero no en la actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5,00   |              |
| Sin experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0,00   |              |
| Notas a este apartado:<br>.- Solo se considerará si la experiencia es superior a 6 meses.<br><br>.- La experiencia quedará acreditada presentando la documentación oficial relativa al trabajo desempeñado (alta autónomo e I.A.E, contrato de trabajo y/o vida laboral).<br><br>.- La experiencia gestora hace referencia a la experiencia en trabajos correspondientes a administración y gestión empresarial en sectores diferentes de actividad (igualmente acreditada conforme al apartado anterior) |        |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |              |
| <b>1.3.-Inversión Elegible</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        | <b>10,00</b> |
| Se considera que a menor inversión menor riesgo en la ejecución del proyecto y/o puesta en marcha de la actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |              |
| Inversión elegible <= 25.000 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10,00  |              |
| 25.000,00 € < Inversión <= 50.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8,00   |              |
| 50.000,00 € < Inversión <= 100.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4,00   |              |
| Inversión > 100.000 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2,00   |              |
| Se considerará inversión elegible aquella determinada por el Equipo Técnico de ADISMONTA una vez estudiada conforme a criterios de elegibilidad y en base a una adecuada moderación de costes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |              |





| VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Puntos | Valor Máximo |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <b>2.- IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        | <b>18,00</b> |
| <b>2.1.- Ámbito geográfico de ubicación y características demográficas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        | <b>7,00</b>  |
| Inversión en municipios de hasta 500 hab.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7,00   |              |
| Inversión en municipios de más de 500 hab.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5,00   |              |
| Según datos oficiales INE Padrón Municipal 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |              |
| <b>2.2.- Impacto en sectores estratégicos del territorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        | <b>8,00</b>  |
| Proyectos cuya inversión subvencionable se destine a mejoras en industria agroalimentaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8,00   |              |
| Proyecto cuya inversión subvencionable incida en mejoras en los servicios turísticos de la comarca y/o el sector de las energías renovables. (Se entenderá por energías renovables las siguientes: sistemas de energía solar, eólica, térmica, biogas, biocarburantes o utilización de biomasa como fuente de energía)                                                                                        | 8,00   |              |
| Proyectos cuya inversión subvencionable incida en el resto de actividades no agrarias del territorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5,00   |              |
| Proyectos sin acreditar encuadrarse en alguno de los subapartados anteriores...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0,00   |              |
| <b>2.3.- Vinculación entre sectores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        | <b>3,00</b>  |
| —Si de la actividad o inversión subvencionable se deriva una vinculación entre distintos sectores productivos de la comarca, adquiriendo así una repercusión positiva en otros sectores de actividad.                                                                                                                                                                                                         | 3,00   |              |
| _ Proyectos si acreditar una vinculación con otros sectores de la comarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,00   |              |
| (se entiende que existe vinculación entre sectores cuando para desarrollar la actividad se justifica la participación de otras empresas de la comarca en sectores distintos de actividad. Necesariamente ha de estar justificado en la Memoria descriptiva presentada por el promotor, debiéndose acreditar mediante manifestaciones de interés, acuerdos y/o compromisos de cooperación con otras empresas). |        |              |

| <b>3.- ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      | <b>14,00</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------|
| <b>3.1.- Recursos endógenos y valor añadido.....</b><br>.- Si utiliza necesariamente en el proceso materia prima o productos semielaborados de carácter local y la actividad incorpora un proceso de transformación que conlleve un claro aumento del valor añadido.<br><br>Se aplica aquí el concepto de valor añadido como la característica extra que un producto o servicio ofrece con el propósito de generar un mayor valor comercial, tanto desde la percepción del consumidor como del precio final que alcanza en el mercado. El carácter local de la materia prima o productos semielaborados se valorará únicamente si se encuentra acreditada documentalmente su procedencia (como contratos, compromisos escritos, acuerdos con proveedores y/o facturas), o bien, para el caso de productos silvestres, singulares o de procesos de carácter típico o tradicionales, la referencia explícita en la memoria descriptiva por la que se evidencie su procedencia local. | 6,00 |              |
| <b>3.2.- Innovaciones de proceso y/o producto.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 6,00 |              |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|
| <p>.- Si el proyecto de inversión conlleva la implantación de innovaciones de proceso y/o producto.</p> <p>En este sentido, se entenderá por:</p> <p>.- <b>innovación de producto</b>: la introducción en el mercado para su comercialización de productos o servicios nuevos (en el sentido de que sea un nuevo producto o servicio ofrecido por y desde la comarca), o con características mejoradas respecto a las que se ofrecen por empresas de la comarca.</p> <p>.- <b>innovación de proceso</b>: la adopción o implantación de métodos de producción tecnológicamente nuevos, o bien que sean "novedosos" en la comarca (al no estar implantados de forma conocida por otra empresa), o la incorporación de cambios sustanciales, entendiéndose por tales los que permiten a la organización trabajar de forma más eficiente, y siempre que se sustancia en la memoria descriptiva aportada por el promotor el grado de mayor eficiencia que se alcanzaría y su forma de medición).</p> <p>Se entenderá también que se trata de innovación cuando la tecnología introducida, desarrollada y/o adaptada en la empresa sea nueva para ella, incluyendo, por tanto, la adquisición e incorporación, no simplemente de una nueva maquinaria, sino de la nueva tecnología que conlleva en comparación con los métodos de producción tradicionales con los que se viniese produciendo en esa misma empresa. A efectos de valorar las innovaciones en el proceso de venta (incluidas presentaciones y embalajes), será necesario que en la Memoria descriptiva u otra documentación del proyecto queden identificadas y descritas cuáles van a ser las estrategias de comercialización del producto y/o servicio).</p> <p>En cualquier caso, la puntuación se determinará en base a la justificación que el/la propio/a promotor/a haga de estos aspectos en la memoria justificativa de las inversiones y en aquellos documentos que se hubieran aportado y que puedan servir para avalar estas circunstancias</p> |      |  |
| <p><b>3.3.- Relevo generacional.</b></p> <p>.- Si el proyecto constituye o forma parte de un <b>proceso de relevo generacional</b> en la actividad económica desarrollada, asegurando la continuidad de la empresa o explotación existente en el territorio y la transmisión efectiva del conocimiento y del empleo asociado a dicha actividad.</p> <p>A efectos de esta valoración, se entenderá por <b>relevo generacional la transmisión de la titularidad y de la gestión efectiva</b> de una empresa, explotación o actividad económica existente a una persona física o jurídica distinta, con el objetivo de garantizar su continuidad, especialmente en el contexto de <b>jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento del titular saliente</b>. También se considerará relevo generacional la <b>transmisión en vida por otras causas sobrevenidas</b>, cuando se acredite el cese real en la actividad del titular saliente y la asunción íntegra de la gestión por el nuevo titular.</p> <p>Para la obtención de esta puntuación, deberá aportarse en el expediente documentación que acredite las siguientes circunstancias:</p> <p>a) <b>Definición del hecho causante y vinculación con la actividad:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2,00 |  |





|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción en la <b>Memoria descriptiva del proyecto</b>, especificando el hecho causante (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular saliente u otra circunstancia sobrevenida).</li> <li>• Declaración expresa del promotor sobre la <b>continuidad de la actividad, plantilla y cartera de clientes</b> (que se incorporará a la propia Memoria descriptiva), asumiéndose que la persona física o jurídica solicitante de la ayuda es la que asume la titularidad y la gestión de la actividad.</li> </ul> <p>b) <b>Acreditación documental del relevo (según el caso):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por jubilación:</b> copia de la resolución o documento acreditativo de la situación de jubilación del titular saliente, junto con escritura o contrato de transmisión de la empresa, explotación o negocio.</li> <li>• <b>Por incapacidad permanente o fallecimiento:</b> resolución administrativa o certificado oficial que acredite la situación, acompañado igualmente del documento que formalice la transmisión o sucesión.</li> <li>• <b>Por transmisión en vida:</b> documento público o privado con validez jurídica (escritura, contrato, acta o documento de sucesión empresarial) que justifique la cesión de la titularidad y la fecha de efectos.</li> </ul> <p>La puntuación se otorgará únicamente cuando quede <b>debidamente acreditado</b> que la nueva titularidad mantiene el <b>objeto social, la actividad y la localización</b> de la empresa o explotación, entendiéndose que contribuye de forma directa a la <b>pervivencia del tejido económico local</b> y a la <b>retención del conocimiento y empleo vinculados</b></p> |      |  |
|  | _Proyectos sin acreditar encuadrarse en alguno de los apartados anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0,00 |  |

| VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntos | Valor Máximo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <p><b>4.- INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN</b></p> <p>Aunque en esta convocatoria de ayudas no se exige la creación ni el mantenimiento de empleo, se puntuará el que, voluntariamente, las potenciales personas destinatarias finales o beneficiarias decidan comprometerse mediante modelo de creación/mantenimiento de empleo al respecto, que deberán presentar junto al resto de documentación exigida. Ello, no obstante, comportará el compromiso ineludible en cuanto a creación y/o mantenimiento de empleo a efectos de determinar posibles incumplimientos que deriven en pérdida o reintegro parcial de la ayuda.</p> <p>Se tomará la Creación/Mantenimiento de empleo en relación al Valor Añadido Bruto (VAB). Para el indicador VAB se tomará el Valor Añadido de la cuenta de explotación previsional de Fondos Generados en el primer año de actividad, resultante de restar al volumen de Ventas o Ingresos únicamente el coste en Materias primas y Suministros, calculado en Informe de Evaluación emitido por el Equipo Técnico de ADISMONTA, que se realizará en base a los datos del Plan Económico-Financiero de la Memoria normalizada aportada por el promotor, y conforme a hipótesis adaptadas a la realidad del mercado.</p> |        | 10,00        |
| VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntos | Valor Máximo |





|                                                                                                 |      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| <b>4.1.- Autoempleo</b>                                                                         |      | <b>6,00</b> |
| Por Autoempleo.....                                                                             | 4,00 |             |
| Por Autoempleo de persona joven (menor de 35 años) o persona mayor de 50 años.                  | 6,00 |             |
| <b>4.2.- Creación/Mantenimiento de empleo</b>                                                   |      | <b>4,00</b> |
| Creación de nuevo empleo (indicador VAB/empleo total creado):                                   |      | 2,00        |
| VAB/empleo creado < 60.000 euros ..                                                             | 2,00 |             |
| VAB/empleo creado => 60.000 euros...                                                            | 1,00 |             |
| Consolidación empleos (indicador VAB/empleo mantenido):                                         |      | 2,00        |
| VAB/empleo consolidado < 60.000 euros ..                                                        | 2,00 |             |
| VAB/empleo consolidado => 60.000 euros..                                                        | 1,00 |             |
| _ Sin compromiso de empleo o sin acreditar encuadrarse en alguno de los subapartados anteriores | 0,00 |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------|
| <b>5.- INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      | <b>12,00</b> |
| En cualquier caso, la puntuación se determinará en base a la justificación que el/la propio/a promotor/a haga de estos aspectos en la memoria justificativa de las inversiones y en aquellos documentos que se hubieran aportado y que puedan servir para avalar estas circunstancias                                                                                                                                             |      |              |
| <b>5.1.- Uso del agua y de la energía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      | <b>7,00</b>  |
| .- Si introduce sistemas de ahorro de agua y/o energía<br>Se valorará si introduce alguno de los siguientes:<br>..- sistemas de aislamiento térmico.<br>.- Al menos uno de los equipamientos con etiquetado energético A o B, conforme a la normativa de etiquetado energético aplicable al producto (acreditado mediante etiqueta y/o ficha técnica del fabricante)<br>.- Sistemas de medición y minimización del gasto de agua. | 3,50 |              |
| .- Si introduce en el proceso productivo energías renovables....<br>(Se entenderá por energías renovables las siguientes: sistemas de energía solar, eólica, térmica, biogas, biocarburantes o utilización de biomasa como fuente de energía)                                                                                                                                                                                     | 3,50 |              |
| <b>5.2.- Sostenibilidad ambiental y/o conservación del medio ambiente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      | <b>5,00</b>  |
| .- Sostenibilidad ambiental: Si introduce medidas para la conservación del medio ambiente o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales, de mejora ambiental o paisajística, o bien medidas claramente orientadas a la sensibilización ambiental                                                                                                                                               | 2,50 |              |
| .- Gestión de residuos: Si introduce medidas concretas para la Reutilización, Reciclado o Reducción de los residuos                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2,50 |              |
| _ Sin acreditar encuadrarse en alguno de los subapartados anteriores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 0,00 |              |





| VARIABLES | Puntos | Valor Máximo |
|-----------|--------|--------------|
|-----------|--------|--------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| <b>6.- PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      | <b>6,00</b> |
| <b>6.1.- Estructura y composición</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      | <b>3,0</b>  |
| <p><b>.- Autoempleo de mujer</b><br/>En los casos en que la solicitante aún no figure dada de alta en el RETA u otro régimen de autónomos en el momento de la solicitud, pero el proyecto tenga por objeto la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia, esta circunstancia deberá estar debidamente descrita en la Memoria descriptiva, indicando la fecha prevista de alta y la relación directa con las inversiones a realizar (el alta efectiva en el RETA se comprobará en la fase de certificación o justificación de la ayuda)</p>                                                                                                                                   | 3,0  |             |
| <p><b>.- Entidad jurídica formada por más de 25% de mujeres</b><br/>Se acreditará mediante escritura o documento de constitución (y, en su caso, última actualización del órgano de administración o estructura societaria), donde se refleje la composición del capital o la titularidad de las participaciones sociales.<br/>En el caso de cooperativas podrá acreditarse mediante certificación del secretario/a o persona representante legal que indique la composición actual de los órganos de dirección o de la base social, expresando el porcentaje de mujeres.<br/>En todos los casos, la documentación deberá reflejar la situación vigente en la fecha de solicitud.</p> | 3,0  |             |
| <b>6.2.- Medidas de Igualdad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      | <b>3,0</b>  |
| <p><b>.- Por disponer de Plan de Igualdad no exigible legalmente o incorporar medidas para la conciliación familiar</b><br/><br/>Se acreditará mediante copia del Plan de Igualdad, siempre que no derive de obligación legal (esto es, aplicable a entidades con menos de 50 personas trabajadoras), o bien mediante protocolo o conjunto de medidas de conciliación adoptadas voluntariamente por la entidad solicitante, firmadas por su órgano competente y en vigor en el momento de la solicitud</p>                                                                                                                                                                            | 3,0  |             |
| _ Sin acreditar encuadrarse en alguno de los subapartados anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0,00 |             |

|                                                               |  |              |
|---------------------------------------------------------------|--|--------------|
| <b>7.- OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL</b> |  | <b>20,00</b> |
|---------------------------------------------------------------|--|--------------|




**7.1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL**
**14**

| VARIABLES | Puntos | Valor Máximo |
|-----------|--------|--------------|
|-----------|--------|--------------|

**7.1.1. ADECUACIÓN A OBJETIVOS DE ESPECIALIZACIÓN Y ESTRATÉGICOS**
**8,00**

Transformación y comercialización en sectores de cerdo ibérico, higos, aceite o fabricación de quesos

8,00

 No se corresponde con ninguno de los sectores anteriores, pero el proyecto se encuentra encuadrado en alguna de las siguientes **Acciones del Plan de Acción de la EDLP ADISMONTA 2023-2027: 3.1, 3.2, 3.11, 3.12, 3.17, 3.34, 3.38 y/o 3.39**, o bien contribuye claramente a alguna de las siguientes: **4.1, 4.25 y/o 4.26** (1)

6,00

Si no se inscribe claramente en ninguno de los apartados anteriores

0,00

(1) El Programa Comarcal de Desarrollo Rural se puede descargar de la web de ADISMONTA: <https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027>

El encuadre o contribución a las Acciones puntuables debe identificarse expresamente en la Memoria descriptiva y constatarse en el Informe Técnico Económico del expediente.

Herramienta útil de búsqueda en: <https://ayudas.adismonta.com/buscador-de-medidas/>

**7.1.2 COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES**
**6,00**

Empresa/establecimiento adherido a alguno de los sistemas de adhesión promovidos por el Grupo (Club de Producto Ruta del Jamón Ibérico, Club de Producto Rutas del Queso, Club Birding...)

6,00

Empresa/establecimiento no adherido a alguno de los sistemas de adhesión promovidos por el Grupo, pero que está en proceso de adhesión a solicitud de la propia empresa

4,00

Complementariedad y sinergia con otro tipo de actuaciones no promovidas por el GAL (por pertenencia a otros Clubes de Producto o Marcas de Calidad reconocidas o acreditada certificación de responsabilidad social empresarial o actuaciones acreditadas de Accesibilidad) (2)

3,00

Sin acreditar encuadrarse en alguno de los subapartados anteriores.....

0,00

(2) Se acreditará mediante documento justificativo de pertenencia, certificación o adhesión vigente, emitido por el organismo competente o entidad certificadora.

En el caso de la accesibilidad, mediante memoria técnica, planos o presupuestos que justifiquen que la inversión subvencionable incorpora medidas de mejora de la accesibilidad física, sensorial, cognitiva o tecnológica (por ejemplo, eliminación de barreras arquitectónicas, adaptación de espacios, sistemas de señalización o equipamientos adaptados), valorándose únicamente cuando no se limite al mero cumplimiento de obligaciones normativas existentes.





| 7.2.- MODALIDAD DEL PROYECTO  |      | 6,00 |
|-------------------------------|------|------|
| De creación                   | 6,00 |      |
| De modernización/ampliación   | 5,00 |      |
| De traslado desde el exterior | 3,00 |      |
| De traslado interior comarca  | 2,00 |      |

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| <b>TOTAL .....</b> | <b>100,00</b> |
|--------------------|---------------|

**TRAMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA AYUDA. PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

| De    | Hasta | % de ayuda propuesto |
|-------|-------|----------------------|
| => 75 | 100   | 65%                  |
| => 70 | < 75  | 60%                  |
| => 60 | < 70  | 55%                  |
| => 50 | < 60  | 50%                  |
| => 45 | < 50  | 48%                  |
| => 40 | < 45  | 45%                  |
| => 35 | < 40  | 40%                  |

Será requisito para optar a la ayuda que el expediente alcance una puntuación mínima de **35** puntos.

\*\*\*





**PRIORIZACIÓN DE PUNTUACIÓN EN CASO DE EMPATE EN EL LÍMITE DE CRÉDITO**

| Criterio/Subcriterio                                                                                  | Nº Orden  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión</b>       | <b>1</b>  |
| 4.1. 4.1.- Autoempleo                                                                                 | 2         |
| 4.2. 4.2.- Creación/Mantenimiento de empleo                                                           | 3         |
| <b>7. Otros parámetros</b>                                                                            | <b>4</b>  |
| 7.1. 7.1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL                                          | 5         |
| 7.2. 7.1.1. ADECUACIÓN A OBJETIVOS DE ESPECIALIZACIÓN Y ESTRATÉGICOS                                  | 6         |
| 7.3. 7.1.2 COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES                                         | 7         |
| 7.4. 7.2.- MODALIDAD DEL PROYECTO                                                                     | 8         |
| <b>2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico</b> | <b>9</b>  |
| 2.1. 2.1.- Ámbito geográfico de ubicación y características demográficas                              | 10        |
| 2.2. 2.2.- Impacto en sectores estratégicos del territorio                                            | 11        |
| 2.3. 2.3.- Vinculación entre sectores                                                                 | 12        |
| <b>3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto</b>                   | <b>13</b> |
| 3.1. 3.1.- Recursos endógenos y valor añadido                                                         | 14        |
| 3.2. 3.2.- Innovaciones de proceso y/o producto                                                       | 15        |
| 3.3. 3.3.- Relevó generacional.                                                                       | 16        |
| <b>6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género</b>                                 | <b>17</b> |
| 6.1. 6.1.- Estructura y composición                                                                   | 18        |
| 6.2. 6.2.- Medidas de igualdad                                                                        | 19        |
| <b>1. Viabilidad de la operación</b>                                                                  | <b>20</b> |
| 1.1. 1.1.-Rentabilidad económico-financiera                                                           | 21        |
| 1.2. 1.2.-Experiencia promotor                                                                        | 22        |
| 1.3. 1.3.-Inversión Elegible                                                                          | 23        |
| <b>5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático</b>                             | <b>24</b> |
| 5.1. 5.1.- Uso del agua y de la energía                                                               | 25        |
| 5.2. 5.2.- Sostenibilidad ambiental y/o conservación del medio ambiente                               | 26        |

\*\*\*



# ANEXO XI

(ANEXO V DECRETO 78/2024)

## ACTA FINAL DE INVERSIÓN

|                                                                                                                            |                                                                                                                                          |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Cofinanciado por la Unión Europea</b> |  <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</b> |  <b>Fondos Europeos</b> |  <b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible |
| <b>EXPEDIENTE N°</b>                                                                                                       |                                                                                                                                          |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                 |
| <b>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:</b>                                                                                              |                                                                                                                                          |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                 |

En \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, REUNIDOS:

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ en representación del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

D./Dña. o entidad jurídica \_\_\_\_\_, con NIF/CIF: \_\_\_\_\_, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F \_\_\_\_\_.

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

| CONCEPTO DE GASTO | FAVORABLE                                                                                                                                   |                             |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                   | (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda. |                             |
| 1.-               | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> NO |
| OBSERVACIONES     |                                                                                                                                             |                             |
| 2.-               | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> NO |
| OBSERVACIONES     |                                                                                                                                             |                             |
| 3.-               | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> NO |
| OBSERVACIONES     |                                                                                                                                             |                             |
| 4.-               | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> NO |
| OBSERVACIONES     |                                                                                                                                             |                             |
| 5.-               | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> NO |
| OBSERVACIONES     |                                                                                                                                             |                             |

Al mismo tiempo se comprueba que:

- Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER. Placas / Vallas
- No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

Resultado del acta:  FAVORABLE  DESFAVORABLE



DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.





En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO FOTOGRAFICO





subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:**

| TIPO DE AYUDA | ORGANISMO | IMPORTE | SUBVENCIÓN | SITUACIÓN |
|---------------|-----------|---------|------------|-----------|
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |
|               |           |         |            |           |

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. *Pendiente de solicitar*, 2. *Solicitada*, 3. *Concedida* y 4. *Cobrada*.

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:**

| INVERSIONES REALIZADAS | IMPORTE    |             |
|------------------------|------------|-------------|
|                        | SOLICITADO | JUSTIFICADO |
| Concepto 1             |            |             |
| Concepto 2             |            |             |
| Concepto 3             |            |             |
| Concepto 4             |            |             |
| Concepto 5             |            |             |
| Concepto 6             |            |             |
| Concepto 7             |            |             |

**OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):**



**CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:**

**1. EMPLEO:**

HA CREADO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

HA MANTENIDO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

| AUTÓNOMOS/AS<br>TOTALES |  | FIJOS/AS<br>TOTALES |  | FIJOS/AS<br>DISCONTINUOS/AS<br>TOTALES |  | TOTAL            |  |
|-------------------------|--|---------------------|--|----------------------------------------|--|------------------|--|
| AUTÓNOMOS<br>HOMBRES    |  | FIJOS<br>HOMBRES    |  | FIJOS<br>DISCONTINUOS<br>HOMBRES       |  | TOTAL<br>HOMBRES |  |
| AUTÓNOMAS<br>MUJERES    |  | FIJAS<br>MUJERES    |  | FIJAS<br>DISCONTINUAS<br>MUJERES       |  | TOTAL<br>MUJERES |  |

**2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:**

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.

2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.

3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.

5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.

6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

**3. OTROS:**





Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono:924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

